oor de

igo

88

ue

da

res

u-

les

la

bo

rid

io-

rla

oa-

m.

ha

rá

la

le-

ra

es

en e-

ie-

m-

de

gi

as

as

0-

ci.

ad

an

a-

la

EL SIGLO MÉDICO

SUMARIO

BOLETIN DE LA SEMANA: El discurso del Sr. Francos en el Congreso.— La brigada sanitaria.— Oposiciones à inspectores provinciales.—Solidaridad Médico-Farmacéutica.—SECCION DE MADRID: La ley de Epidemias.—Notas clinicas.—SECCION PROFESIONAL: Conclusiones del Congreso de titulares.—La brigada sanitaria.—PERIODICOS MEDICOS. EN IDIOMA EXTRANJERO: I. La gangrena en la guerra.—II. Reactivo coloreado para el serodiagnóstico de la sifilis.—III. Duchas vaginales en el embarazo y en el parto.—IV. Diagnóstico rápido de la tuberculosis por inyecciones en los cobayas.—V. Para combatir la erisipela.—SECCION OFICIAL: Ministerio de la Gobernación.—Montepío facultativo.—GACETA DE LA SALUD PUBLICA: Estado sanitario de Madrid.—CRONICAS.—VACANTES.—FOLLETIN.—ANUNCIOS.

Boletín de la semana.

El discurso del Sr. Francos en el Congreso.—La brigada sanitaria. —Oposiciones á inspectores provinciales.—Solidaridad médico-farmacéutica.

En una de estas últimas tardes pronunció en el Congreso el distinguido diputado Sr. Francos Rodríguez un elocuente, documentado y razonadísimo discurso al intervenir en la interpelación sobre saneamiento é higiene de Madrid.

La Cámara escuchó atentamente la defensa que hizo de Madrid el ilustre diputado liberal, y en distintos períodos de su discurso asintió á las manifestaciones del Sr. Francos Rodríguez, quien entre otras cosas se ocupó de la mortalidad, exponiendo cifras para demostrar que la clase de alimentación influye en aquélla.

Trató de la caridad, examinando su administración. Afirma que con el valor de los edificios de todas las instituciones benéficas diseminadas en

Folletin.

COMENTARIOS A UN ARTICULO DE

«EL SIGLO MEDICO»

En el número de El Siglo Médico correspondiente al 7 de Noviembre del corriente año, vió la luz un artículo del autor de estas líneas, titulado «Los españoles enfermos en Montpellier».

Como aquí en Barcelona anteriormente nos habíamos ocupado de interesar á la opinión, habiendo publicado con esta intención algunas cartas abiertas en la prensa local, el artículo de El Siglo Médico al que hago referencia fué reproducido en varios periódicos de la región, y consecuencia de esta reproducción es el haber recibido varias cartas en las que hacen distintos comentarios del artículo en cuestión.

Entre ellas figura una carta de Montpellier de un signifi-

Madrid se podría atender á la mendicidad y á evitar que mueran de hambre los niños.

Dedicó una buena parte de su discurso á probar que el problema de la mortalidad no está tanto en la construcción de casas nuevas, saneadas, higiénicas, cuanto en el valor de los terrenos.

Hablaba poco ha el señor conde de Santa Engracia del asunto del extrarradio, pidiendo que se resolviera la urbanización en beneficio de los habitantes de Madrid; pero ¿sabéis—exclama el orador—qué significa eso? Pues significa que los terrenos comprados por fanegas se venden por pies, centuplicando su valor.

Citó el caso de Barcelona, donde la epidemia se ceba en los habitantes de los barrios más ricos, atacando con preferencia á los que mejor comen y viven más higiénicamente.

A continuación enumeró la serie de Compañías de luz eléctrica, gas y agua que tienen tendidos sus cables por el subsuelo, para demostrar que no es posible que un número de cables y tubos de hierro tan considerable pueda ser tendido por debajo de las aceras.

Después manifestó que el Ayuntamiento de Madrid gasta al año tres millones de pesetas en pavimentos, mientras que el de París invierte 43 millones de francos.

Verdad es que el Estado francés subvenciona al Municipio de París con bastante más de lo que gasta el de Mádrid en pavimentación.

Refiere la historia del impuesto sobre las casas insalubres, y que el Sr. Rivas Mateos llamó de la muerte.

cado español que allí vive, y de la que copio los siguientes interesantes párrafos:

«Sería de lamentar que nuestros compatriotas no se compenetraran de la intención que usted bien definió desde un principio, que es la de responder al acto humanitario de la Municipalidad de Montpellier para con los súbditos españo les, con un gesto de agradecimiento caballeroso, el cual, por la naturaleza del donativo, podría ser productivo para los mismos donantes; en la vida es necesario saber perder para ganar, y esta máxima, que es elemental en el comercio mundial, no parece estar muy definida en la masa de nuestros industriales. La mentalidad de nuestro pueblo es algo extraña. En Biarritz, donde nuestra aristocracia deja todos los años mucho dinero gastado en gustos y placeres, se mostró también ahora espléndida en las actuales circunstancias; y aquí donde antes el obrero español ganaba dinero, y ahora á los enfermos españoles se les atiende y se les cuida, nada se hace; Dios quiera que algún día no tengamos que deplorar esta actitud, sobre todo si nuestras clases diNació de esta manera: Siendo alcalde de Madrid el señor conde de Romanones impuso multas á todos los propietarios de las casas insalubres, por no haber cumplido un bando que acerca del particular había dictado. Los propietarios recurrieron y no pagaron las multas.

El discurso del Sr. Francos Rodríguez fué escuchado atentamente y aplaudido al final y en mu-

chos de su períodos.

El Bloque Sanitario Español obsequió el domingo con un té de honor en el Palace Hotel á las au toridades de la provincia de Madrid, con motivo de la creación de la primera brigada sanitaria organizada en España.

Asistieron al acto el gobernador civil, Sr. Sanz Escartín; el inspector general de Sanidad exterior, Dr. Martín Salazar; los ilustres senadores D. Angel Pulido y D. Carlos Cortezo; el presidente de la Diputación provincial, Sr. Díaz Agero; el inspector provincial de Sanidad, Dr. Call; todos los alcaldes de la provincia de Madrid y los subdelegados de Medicina.

El Dr. Call, á quien se debe la iniciativa de este proyecto, habló en primer término y explicó cuál era el objeto de la brigada sanitaria, destinada á atender á cuantas necesidades requieran en su aspecto sanitario los pueblos de esta provincia.

Sabido es que en multitud de ocasiones, especialmente en tiempos de epidemia, es harto dura la responsabilidad que contrae el médico rural, que, sin medios para desarrollar sus iniciativas profesionales, vese precisado á procurar á todo trance la conservación de la salud pública.

El fin que se propone la brigada sanitaria es acudir en todo momento y con la mayor urgencia posible allí donde sean necesarios sus servicios porque haya estallado una epidemia ó porque haya ocurrido un siniestro cuyas consecuencias no pueden ser atendidas por el único esfuerzo del médico de la localidad.

Con este objeto, la brigada sanitaria dispone de varios automóviles para transportar estufas y toda clase de apara-

rectoras continúan indiferentes ante la invitación hecha de entrar en el convenio internacional de asistencia pública. Algún día habrá que hablar de esta importante cuestión tratada en el último Congreso celebrado en esta ciudad á principios de Julio de este año y en el cual se trató y habló mucho de la asistencia médica á los extranjeros con ciertas visibles censuras en lo que toca á los españoles.

Es lástima que mientras los demás países se ocupan y se preocupan de estos asuntos, no les conceda España importancia alguna, y aún más lastimoso es el saber que hay gran número de españoles en Montpellier y no enviarles auxilios ni preocuparse de la suerte que puedan correr.

Las demás cartas recibidas son de entidades y sociedades benéficas de Barcelona, y en ellas nos comunican que nada pueden hacer por los enfermos españoles, por las excepcionales circunstancias en que se encuentra Barcelona, por la actual epidemia que sobre esta capital pesa.

En efecto, esto es exacto; en la actualidad hay en Barcelona varios miles de enfermos de fiebres colibacilares, patos de desinfección, máquinas potabilizadoras, ozonizadoras, servicios de vacunación y de seroterapia, etc.

El Dr. Ballesteros, activo y emprendedor siempre para cuanto redunde en beneficio de la salud pública y del prestigio de la clase médica, aclaró aún más el concepto de lo que se pretende que sea la brigada sanitaria.

El Dr. Martín Salazar, que ostentaba la representación del ministro de la Gobernación, felicitó á los iniciadores y organizadores de esta reforma, introducida en nuestras costumbres sanitarias.

Recordó luego el Dr. Martín Salazar cuántas habían sido las mejoras realizadas en estos últimos años en política sa nitaria.

Felicitó al presidente de la Diputación, al gobernador y particularmente al Dr. Call, iniciador de la idea.

Por último, habló con gran elocuencia el gobernador civil, y manifestó que había querido dejar huella útil de su paso por el Gobierno civil, y había puesto de su parte todo lo posible para realizar la idea del Dr. Call.

La brigada sanitaria—dijo el Sr. Sanz Escartín—es un hecho que constituye uno de los pasos más importantes que se han dado en pro de la Sanidad en España.

Terminó el Sr. Sanz Escartín su notable discurso haciendo constar su agradecimiento al alcalde y á los doctores Ferrán y Llorente, por haber contribuído al buen éxito de la brigada sanitaria.

Como saben nuestros lectores, la Gaceta del 5 de Noviembre último publicó la convocatoria para las oposiciones á inspectores provinciales de Sanidad y el Reglamento y programa para las mismas aprobados por el Consejo de Sanidad en 11 de Julio; mas he aquí que en el mismo periódico oficial del día 25 de Noviembre aparecen de nuevo la convocatoria, el Reglamento y el programa por haberse cometido en el del 5 algunos errores.

En el número próximo, terminada la publicación del proyecto de *ley de epidemias*, comenzaremos á trasladar á nuestras columnas la convocatoria, el Reglamento y el programa para las oposiciones á inspectores provinciales. Como se verá, en el Reglamento rectificado se dice, cosa muy importan-

ratíficas y tíficas, y bastante trabajo tienen las sociedades benéficas en atender al vecindario de Barcelona. Hace días que la Cruz Roja recorre las calles postulando para los enfermos pobres. Nosotros mismos, que teníamos organizada una función benéfica á favor de los enfermos españoles que se encuentran en Montpellier, en la cual, por los elementos que en ella se habían interesado, se habrían obtenido varios miles de pesetas en beneficio de nuestros compatriotas, hemos tenido que suspenderla porque la mayor parte de aquellas familias que se habían interesado con la idea han sufrido el azote de la epidemia, y por efecto de ésta, ahora todos los espectáculos públicos están en crisis.

Pero como Barcelona, no se encuentra toda España, y las demás capitales no deben de olvidar que hay gran número de españoles en Montpellier que morirían si no fuera por la caridad francesa.

DR. José SUÁREZ DE FIGUEROA. C. de la Real Academia de Medicina de Barcelona.

Noviembre 1914.

te, q Medi cios e «pos

muy pació de qui muy ca, co tituci profe

macé

ción,

asegu persi las cl A y pra Bene halla unan

abuse

mo e

sin r

consi

T

Conv la lutiem pañe das l cieda man tral.

cias C lidar efica apro

tar á

de la

S

de a

paci cons nisn te, que es necesario «poseer el título de doctor en Medicina ó certificación de haber aprobado los ejercicios del doctorado» en lugar de decir, como antes, «poseer el título de doctor».

ras,

ara

esti-

que

ción

s v

cos-

sido

sa

or y

ci-

su su

un

que

ha-

ores

o de

de

las

dy

ba-

nas

25

ria,

ido

ica.

re-

ato-

cio-

n el

an-

ades

días

fer-

una

88

que

mi-

mos

ellas

rido

odos

ia, y nú-

nera

ona.

Leemos en los periódicos políticos lo siguiente:

Anteanoche se verificó en el Colegio de Médicos un acto muy importante. La Solidaridad Médico-Farmacéutica, agrupación recientemente constituída con el primordial objeto de que no sean menoscabados en ningún momento derechos muy legítimos y respetables de la clase médico farmacéutica, confirmó anoche el buen éxito que ha obtenido su constitución y el entusiasmo con que ha sido acogida entre los profesionales.

La concurrencia al acto fué muy numerosa, y, entre otros acuerdos, se adoptó el de invitar á las clases médicas y farmacéuticas de toda España á que se adhieran á esta Asociación, con objeto de constituir un bloque de defensa capaz de asegurar el buen éxito de los ideales que há mucho tiempo persiguen médicos, farmacéuticos y demás profesionales de las clases sanitarias.

A este propósito es el ideal que médicos, farmacéuticos y practicantes titulares; los que prestan sus servicios en las Beneficencias municipal, provincial y general; los que se hallan en las llamadas Sociedades benéficas, todos, en fin, se unan bajo la bandera de «Solidaridad» con objeto de crear una colectividad fuerte y robusta que con perseverancia y fe en el porvenir se proponga hacerse respetar, evitando abusos y desconsideraciones que por el actual individualismo en que viven las clases médicas, se cometen y quedan sin reparación.

Toda mejora profesional en el orden moral y material se consigue por la fuerza que da la unión firme y constante. Convencidos de ello, este organismo nace á la vida activa de la lucha para realizar en la práctica las aspiraciones tanto tiempo sentidas por las clases médicas.

«Solidaridad Médico Farmacéutica» requiere á sus compañeros de provincias á que organicen y constituyan en todas las capitales y poblaciones importantes de España, Sociedades análogas, con organismo directivo encargado de mantener estrecha é íntima unión con el organismo central.

Se acordó igualmente crear un fondo social con objeto de acudir en auxilio de los asociados cuando las circustancias lo exijan.

Conforme con el criterio que rige la constitución de Solidaridad Médica, se acordó también por unanimidad apoyar eficazmente cerca de los Poderes públicos las conclusiones aprobadas por el Congreso de Sanidad civil.

Otra gestión próxima también á realizarse es la de invitar á la Junta de Defensa del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia municipal á acumular sus esfuerzos con los de Solidaridad y comunicar la constitución de esta agrupación á todos los Colegios médicos de España.

Es altamente plausible y de indudable importancia la constitución de «Solidaridad Médico-Farmacéutica», organismo cuya existencia era de indiscutible necesidad hace tiempo.

Por si había pocos, ahí está ese nuevo organismo.

DECIO CARLAN

Madrid, 5 de Diciembre de 1914.

LA LEY DE EPIDEMIAS

Los que tenían la esperanza de que el proyecto de ley sobre Epidemias pasaría pronto del Congreso al Senado, sin variaciones en su texto y sin ninguna discusión, podrán irse convenciendo de que antes de verse aprobado transcurrirán algunas semanas y habrá necesidad de vencer esas resistencias que los intereses creados, las aspiraciones más ó menos razonables y los resquemores de una vanidad molestada, han venido oponiendo á que prosperasen en las Cámaras legislativas españolas cuantos proyectos referentes á la sanidad humana fueron presentados desde hace más de medio siglo y que no podían faltar en ésta.

Nosotros no hemos sido sorprendidos con la labor que la Comisión dictaminadora ha realizado, á fin de concertar voluntades, satisfacer reclamaciones y persuadir descontentos. Algunas reformas se han hecho ya en el texto, pero aparte de algunas adiciones de escasa monta, con las cuales se ha procurado complacer las demandas de los interesados en la ley de Epizootias, recientemente votada, y las de los subdelegados, lo que principalmente se gestionó fué lo referente á las relaciones de la Sanidad central con la de las provincias forales, muy especialmente en lo que toca al famoso decreto con el cual el Sr. Moret, ministro que probó siempre ser más sanitario en sus discursos que en sus disposiciones, mutiló la Instrucción de Sanidad, por lo que se refiere al nombramiento y dependencia de los facultativos titulares.

Los resultados principales de esta inteligencia se hallan de manifiesto en dos artículos adicionados cuyo texto dice así:

Art. 1.º En las provincias Vascongadas y Navarra continuará el estado de derecho reconocido en las Reales órdenes de 29 de Junio de 1906 y 30 de Mayo de 1908, respecto al nombrami ento, dotación y separación de los médicos titulares; pero quedando estos funcionarios en su carácter de inspectores municipales de Sanidad, sometidos directamente á las disposiciones del Gobierno con arreglo á lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2.º La Inspección de Sanidad del campo tendrá, en sus relaciones con esta ley y dentro de las disposiciones vigentes, el desarrollo que se determinará en el Reglamento á que se refiere el artículo siguiente.

En el texto de otros artículos quedan variaciones menos importantes, con las cuales la Comisión ha procurado transigir por lo que respecta á distintas clases de intereses.

Firmado el dictamen por seis diputados y conforme con él en su espíritu el que falta por firmar, señor marqués del Vadillo, hace ya días que está sobre la mesa en espera de que sea puesto á discusión, para la cual se anunciaba intervención amplia de los diputados médicos que ya se han significado con la petición de numerosos documentos para discutir la ley.

Las peticiones de documentos numerosos y de lenta

búsqueda, que han hecho ya dichos diputados médicos al ministro de la Gobernación, para ponerse-dicenen condiciones de buena preparación doctrinal y de poder discutir la ley, son extremadas, y pertenecen à ese viejo, gastado y maltrecho recurso con el cual los descontentos gustan salir al encuentro de toda diligencia y manifiestan sus reales propósitos de dificultar la aprobación de una ley, por más que las tales peticiones vayan acompañadas de las correspondientes protestas sobre que no se trata de hacer obstrucción ninguna. Con decir que sería obra de meses reunir parte de los antecedentes que se han pedido, ya que todos ellos sería imposible; que su estudio, una vez obtenidos, exigiría largo tiempo y que el conocimiento de muchos de aquellos datos no servirían de nada para ilustrar, en el estado actual de la rama sanitaria, los extremos todos que comprende el proyecto de ley sobre epidemias que está sometido á la aprobación del Parlamento, se comprenderán los buenos oficios que los postulantes acreditan de querer servir pronto y bien al in terés que muestran el Gobierno y la clase médica porque no termine el actual período parlamentario sin que sea aprobado el proyecto. Y cuenta que es notorio el deseo general de que las sesiones no pasen del 31 de Diciembre.

Afortunadamente, en esta ocasión es de creer que la seriedad y los prestigios de los compañeros, así como su reconocido amor á la Sanidad, harán que satisfechos en lo que haya podido determinarles á tomar esa actitud, se conviertan muy luego en entusiastas defensores del proyecto y pongan de su parte todo lo posible porque se apruebe pronto, sin que esto sea óbice á que aporten breves y solícitos las luces de su saber para su mejoramiento.

Tal es, por el momento, la situación en que se halla el asunto. ¿Se despejarán pronto y bien las nubecillas que se ciernen sobre una materia que tanto importa á la Nación toda y á los médicos? Lo que nos consta, y gustoso lo consignamos, es que el Gobierno y el partido liberal, según expresión reiterada y ferviente del señor conde de Romanones, desean que el proyecto sea aprobado cuanto antes y que procurarán hacer de su parte todo lo posible por conseguirlo.

Y esta es, por el momento, nuestra más firme y justificada esperanza para llegar á puerto de salvación.

D. C.

NOTAS CLINICAS

Por el Dr. D. ANTONIO MORALES PÉREZ Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Desde que la asepsis ha puesto en manos de los cirujanos un poderoso medio para evitar las infecciones, se practican hoy maniobras quirúrgicas que han hecho olvidar antiguos procedimientos, de gloriosa tradición, que se consideran como anticuados y no tienen otro interés que el puramente histórico.

Hablar en la actualidad de tallas perineales á los urólogos parece una verdaderas antigualla; pero yo, que en mi educación quirúrgica vi muchísimas veces di chas operaciones, no sólo en las Clínicas de Granada y Cádiz, sí que también á muchos profesores particulares, obteniendo resultados admirables, y que yo mismo he operado muchísimos casos en mi vida profesional, aun sin ser especialista, con la pérdida tan solo de dos enfermos, que seguramente no se hubiesen salvado por la talla hipogástrica, por tener gravísimas lesiones renales, creo firmemente que en determinados casos los procedimientos perineales cumplen excelentes indicaciones.

No quiere decir ello, que excluya las tallas altas ó hipogástricas, que las he practicado muchas veces, en sujetos de edad avanzada ó para la extirpación de neoplasias.

Es evidente que las tallas perineales requieren un conocimiento muy exacto de los datos anatómicos, y este hecho influye sobremanera en la adopción de la vía hipogástrica de preferencia á la perineal. Por otra parte, los jóvenes cirujanos no ven más que la primera, y esto, naturalmente, constituye la preferencia, ó mejor dicho el exclusivismo.

Previas estas consideraciones, voy á exponer dos hechos clínicos, ocurridos en el presente curso de Operaciones de la Facultad de Barcelona.

Vi à un enfermo en mi consulta particular, joven de unos catorce años, cuyos padres me dieron los datos siguientes: orina mucho en algunas ocasiones, y de pronto se obstruye el conducto y suspende la micción, con grandes dolores que se irradian à las ingles y regiones renales. Algunas veces han salido en la orina, al final de la micción, estrías sanguinolentas. Los dolores son más frecuentes de día que de noche.

Estos síntomas fueron la base de mi diagnóstico subjetivo: cálculo en la vejiga. Por indicación mía ingresó el enfermo en la Clínica de Operaciones. Practiqué un reconocimiento explorador con una sonda de plomo de curvadura pronunciada; pues no pude introducir el explorador de Tompson, por ser muy estrecha la uretra, y en seguida toqué el cálculo, cuyo contacto pudieron apreciar también varios alumnos y ayudantes.

Se le sacó una radiografía y se demostró claramente la presencia de la *piedra*. Preparado convenientemente el enfermo, le practiqué, previa la termoeterización, la talla prerrectal de Nélaton, y extraje un cálculo de forma ovoidea, de unos tres centímetros de largo por uno y medio en su mayor diámetro transversal. La naturaleza del cálculo parecía ser de uratos. En pocos días se le pudo dar de *alta* curado, sin que durante el curso de la cicatrización presentase ni accidente ni complicación alguna.

En el núm. 11 de dicha sala había un enfermo, antiguo urinario, que tenía en la región peniana à dos centímetros del glande, una fístula urinaria muy callosa. Llevaba una sonda puesta y se le practicaron, después de refrescados los bordes, dos puntos de sutura.

Por las dificultades de sujetar una sonda lisa, se recomendó á un interno que le colocase una sonda de Petzer. Al cambiarla con otra, por la obstrucción de la prime
y par
A
medi
esta u
por o
fácil
perin

Primien perfe senci A callos

ton,

una s

quedipara
Poqueñ
ment
avanz
que d
la oc

B

CON

E

bajo

cepre

caide pues T Augu C 1.ª Epid cion 2.ª rezca á la cias

prov 3.2 la sa lares tuali 4.5

ción

mita

vinci pres civil para de E

T

Pon

Ayuntamiento de Madrid

primera, se rompió la sonda, quedando todo el extremo y parte del cuello dentro de la vejiga.

da y

cula-

ismo

onal,

e dos

por

s los

dica-

tas o

s, en

neo-

n un

OS, V

le la

otra

ime-

cia, ó

dos

Ope-

oven

latos

y de

ción,

egio-

a, al

lores

stico

ngre-

tiqué

lomo

ducir

na la

o pu-

ntes.

men-

ente-

riza-

lculo

largo

l. La

ocos

ite el

e ni

rmo.

i dos

callo-

tura.

se re-

a de

de la

Al principio pensé en sacarle el cuerpo extraño por medio de los aparatos ad hoc; pero es tan susceptible esta uretra y la vejiga, que no admite tanteos, y como por otra parte el manejo de dichos aparatos no es tan fácil como se dice teóricamente, me decidí por el ojal perineal.

Previa la termo eterización, practiqué el procedimiento mencionado, sacando el cuerpo extraño, lavé perfectamente la vejiga urinaria, y coloqué un apósito sencillo.

Aprovechando la anestesia etérea, disequé todas las callosidades de la fístula, coloqué una sonda de Nélaton, sujeta por el procedimiento ordinario, y apliqué una sutura en bolsa. Se esfacelaron los puntos de sutura, quedando una superficie cruenta en forma de embudo, para que se reúna por segunda intención.

Por la herida del periné no salió más que una pequeña cantidad de orina, y hoy se encuentra completamente cicatrizada; no así la fístula, que si bien muy avanzada la cicatriz, no ha terminado por completo; lo que obliga á tener la sonda permanente, hasta obtener la oclusión completa.

Barcelona, Noviembre 1914.

Sección profesional.

CONCLUSIONES DEL CONGRESO DE TITULARES

En los días 21 y 22 de Noviembre se reunió el Congreso bajo la presidencia del Exemo Sr. D. Carlos Cortezo y vicepresidencia del Exemo Sr. D. Angel Pulido, habiendo recaído los siguientes acuerdos sobre los diferentes temas puestos á la consideración del mismo:

Tema 'primero. Provincias vasconqadas. - Ponente: don Augusto Almarza.

Conclusiones:

1.ª Que se hallan conformes con el proyecto de ley de Epidemias presentado por el señor ministro de la Gobernación al Congreso de los diputados.

2.ª Que como consecuencia de lo anterior, piden desaparezca el régimen sanitario benéfico especial que con arreglo á la Real orden de 20 de Junio de 1906 rige en las provincias vascas en cuanto se refiere al nombramiento y separación de médicos titulares, y que por ningún concepto se admita diferenciación alguna entre el citado régimen de las provincias vascongadas del que rige en el resto de España.

3.ª Que obrando en justicia hace constar que respecto á la satisfacción de los honorarios correspondientes á los titulares, los Ayuntamientos han satisfecho sus pagos con puntualidad.

4.ª Que con objeto de evitar en lo posible los obstáculos que tal vez opongan los representantes en Cortes de las provincias vascongadas, se acerquen á ellos los médicos que representan aquéllas en el II Congreso Nacional de Sanidad civil unidos á los que los compañeros crean conveniente, para rogarles no hagan obstrucción al citado proyecto de ley de Epidemias.

Aprobado por unanimidad.

Tema segundo. Clasificación de los partidos médicos.— Ponente: D. Julio Laredo. Conclusiones

- 1.ª Que se respete la actual clasificación de titulares y se pague con arreglo á ella.
- 2.ª Los expedientes que están pendientes de resolución, que sean resueltos con arreglo á dicha clasificación.
- 3.ª Que los titulares de las plazas de Africa perciban el sueldo que actualmente disfrutan.

Aprobado por unanimidad.

Tema tercero. Haberes atrasados.—Ponente: D. Sebastián López.

Conclusiones:

Medios prácticos por los que más rápidamente pueda conseguirse el cobro de los atrasos de los médicos titulares.

- 1.ª Que se haga cumplir la Real orden de 26 de Junio último, llevando á los tribunales ordinarios á los alcaldes morosos por desobediencia.
- 2.ª Que se interese del señor ministro de la Goberna ción una Real orden para que los gobernadores no aprueben los presupuestos de nin gún Municipio sin que á su presentación se acompañe certificado de haber satisfecho los atrasos de los médicos titulares en cantidad proporcionada al débito.
- 3.ª Que para pago de los atrasos se consignen en los presupuestos municipales sucesivos cantidades que nunca sean menores del 50 por 100 del sueldo anual.

Aprobadas por unanimidad.

Tema cuarto. Consideraciones á los peritos médicos ante los Tribunales de Justicia. — Ponente: D. José María Albifiana.

Conclusiones:

1.ª Solicitar del señor ministro de Gracia y Justicia que cuando los médicos actúen como peritos ante los tribunales disfruten de los mismos honores y consideraciones que los abogados por cuanto también ostentan un título de Facultad.

Aprobada por unanimidad, acordando el Congreso añadir:

2.ª Que se dote á los Juzgados de material suficiente para
que el médico pueda realizar lo más perfectamente posible
todas las prácticas necesarias al peritaje médico, y

3.ª Que se hagan efectivas las tarifas forenses á los actuantes al peritaje médico independientemente de sus haberes de médico titular.

Tema quinto. Expedientes formados á los médicos titulares y que están sin resolver.—Ponente: D. Francisco López Prieto.

Conclusiones:

- 1 a Rogar al señor ministro de la Gobernación que estos expedientes sean resueltos á la mayor brevedad, con el criterio de rectitud y justicia que lo viene haciendo.
- 2.ª Que la formación ó no resolución de estos expedientes no sea obstáculo para que puedan formar parte del futuro Cuerpo de inspectores municipales.

Aprobada por unanimidad.

Tema sexto. Tribunales de honor.—Ponente: D. José Alós Isidro.

Conclusiones

- 1.ª Colegiación de la clase médica española, siendo forzosa é includible para el Cuerpo de inspectores municipales de nueva creación.
- 2.ª División en dos grupos de las faltas que se cometan contra el honor médico, siendo éstas:
 - a) Faltas contra la moral profesional.
 - b) Faltas contra el compañerismo.
- 3.ª Para que tengan fuerza legal las penalidades aplicadas, que sean incluídos en el proyecto de epidemias los tribunales

de honor, así como su funcionamiento; dejando al Real Consejo en plena facultad para que determine la gradación de as penalidades, desde la amonestación privada ó pública hasta la inhabilitación temporal ó perpetua.

Aprobada por unanimidad.

Tema séptimo. Unión Médica Nacional. Reglamento y nombramiento de la Junta Central.—Ponente: D. Francisco Moliner y Nicolás.

Conclusiones:

- 1.a El reglamento para la Unión Médica Nacional será el que han presentado los titulares de la región aragonesa, pero dejando lo accesible á todas aquellas modificaciones que la experiencia aconseje.
- 2.ª Que la Junta Central estará constituída por la Mesa del actual Congreso, con sus presidentes honorarios, presidente efectivo, vicepresidentes y vocales, entre los que se incluye al Dr. Moliner.

Esta Junta Central tendrá carácter de Comité ejecutivo. Además formarán parte de la Junta general, como vocales natos, los señores delegados de las regiones que se designen.

3.ª Los cargos del Comité ejecutivo son gratuitos, pero á los señores delegados se les abonarán los gastos de viaje y dietas.

Se aprueba por unanimidad.

Proposición incidental.

Se presenta á la Mesa del Congreso la siguiente, apoyada por el primer firmante de la misma, D. José Alós Isidro.

«Los congresistas discípulos del Dr. Moliner proponen y ruegan á sus compañeros del Congreso Nacional de Sanidad civil que aprueben por aclamación, en la sesión, las siguientes conclusiones:

1.a Considerar al Excmo. Sr. D. Francisco Moliner y Nicolás como benemérito de la Unión Médica Nacional; y

2.ª Pedir al Exemo. Sr. Ministro de Instrucción Pública se digne decretar la revisión del expediente académico del Dr. Moliner, desde su destitución del Rectorado de la Universidad de Valencia, en 1898, hasta la fecha, suplicando se nombre al efecto juez instructor, por las altas garantías de justicia que les inspira su honorable personalidad, al exce lentísimo Sr. Conde y Luque, rector de la Universidad Central.»

Fué aprobada por aclamación.

LA BRIGADA SANITARIA

Los periódicos políticos y profesionales de esta corte, de algún tiempo á esta parte han venido ocupándose de este asunto verdaderamente interesante y al que hay que prestar preferente atención.

Convencidos de ello hemos visitado al Inspector provincial de Sanidad, iniciador de la implantación de este servicio, quien nos ha hecho curiosas manifestaciones que se han de reflejar en lo que vamos á decir.

En el art. 113 de la Instrucción general de Sanidad se habla de que pueden mancomunarse los Ayuntamientos para el mayor éxito de la organización de ciertos servicios higiénicos que hay que establecer en defensa de los intereses de la salud pública.

Al amparo de estas manifestaciones del legislador y teniendo en cuenta la Real orden de 8 de Febrero de 1909, por la que se creaban cuatro brigadas sanitarias para la defensa de España, pensó el Dr. Call en dar forma á estos ideales de un servicio que, en el terreno de la práctica, ha de ser, á la vuelta de poco, el más importante y transcendental de cuantos servicios puedan organizarse en España para impedir el progreso, cada día creciente, de las enfermedades infecciosas y para acudir dondequiera que sea y en todo momento á remediar multitud de males que necesariamente originan intervenciones sanitarias.

ble

de

óro

vic

to

ju

de

di

Al objeto de implantar el mencionado servicio pensó, como es natural, en la cooperación de todos los alcaldes de la provincia, que eran los primeros interesados en establecerle, y buscó asimismo el apoyo del presidente de la Diputación provincial y del alcalde de Madrid para que todos contribuyesen, á medida de sus fuerzas, á la creación de la Brigada sanitaria.

Secundado de una manera enérgica por el señor gobernador civil de la provincia, pudo llevar á efecto sus propósitos, y en una reunión magna de todas las mencionadas entidades, celebrada en el Gobierno civil, se acordó por unanimidad contribuir pecuniariamente para la realización del propósito.

Hecho esto, sólo faltaba empezar los trabajos para que dentro de poco tiempo pueda funcionar la Brigada sanitaria. Y tal éxito han obtenido, que todos los Municipios de la provincia de Madrid, sin que uno solo haya discrepado, han consignado en sus presup uestos lo necesario para la implantación del servicio; que asimismo el presidente de la excelentísima Diputación provincial ha prometido recabar de dicha Corporación una subvención importante, poniendo, además, á disposición del Inspector provincial de Sanidad los valiosos servicios del acreditado Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Que el alcalde ha puesto asimismo á la disposición del mencionado Inspector los elementos de defensa con que cuenta el Laboratorio Municipal, y, por último, que el doctor Ferrán, de Barcelona, el Dr. Selma, de Zaragoza, el doctor Llorente, de Madrid, y otras personalidades científicas que dirigen importantes laboratorios, se han ofrecido incondicionalmente y sin interés de ninguna especie á proporcionar sueros y vacunas en caso necesario.

Con esta base económica y la base moral que arranca del prestigio de una idea secundada en esta forma, el éxito es seguro.

Sólo incumbe ahora que de una manera sintética demos idea de lo que es la Brigada sanitaria y de los fines que ha de llenar este servicio para la defensa sanitaria, no sólo de la provincia de Madrid, sí que de cualquier provincia en donde se implante.

La Brigada sanitaria constará:

- 1.º De un automóvil debidamente acondicionado para tener sueros y vacunas en perfecta conservación y estado de virulencia dispuestas en todo momento para ser aplicadas en donde se reclame el servicio.
- 2.º Del instrumental necesario para acudir en cualquier caso en que una desgracia ó accidente en despoblado motive una intervención extraordinaria que no pueda practicar el médico titular de la localidad.
- 3.º De camilla ó camillas, á medida que se vaya perfeccionando el servicio, para el cómodo transporte de enfermos ó de heridos.
- 4.º De una mesa portátil de operaciones, autoclave para esterilizar material de curas y demás utensilios para asistir á los heridos en casos de corridas ó capeas. (Este servicio reclamará un abono suplementario.)

Se atenderá al mismo tiempo con estos fondos á la confección de hojas de divulgación profiláctica para la defensa de enfermedades infecciosas y algunos impresos indispensables para el servicio, como cédulas vacunatorias, prospectos de empleos de vacunas y sueros, etc., etc.

Personal; el indispensable que se juzgue preciso, á las órdenes del Inspector provincial de Sanidad, jefe del servicio.

Su migión sará

l da

npe-

s in-

mo-

ente

nsó,

s de

ble-

ipu-

dos

e la

ber-

opó-

en-

ına-

del

que

ria.

a la

han

lan-

cce-

r de

ido.

dad

en-

del

que

loc-

loc-

cas

on-

cio-

nca

rito

nos

ha

de

en

ara

ido

ca-

ier

do

ac-

ec-

108

ıra

tir

88

a-

- 1.º Acudir á prestar auxilios donde se reclame por el alcalde, con el acuerdo previo de la Junta local de Sanidad con motivo de:
 - a) Ser necesaria la aplicación de vacunas ó sueros.
- b) Ser conveniente un análisis de aguas ú otros productos que puedan dar lugar al esclarecimiento del génesis de una epidemia.
- c) Acudir á informar acerca de cualquier cometido que juzgue pertinente la Superioridad.
- d) Prestar auxilios en casos de heridas ó accidentes en despoblado ó en otros casos si se hace indispensable.
- 2.º Tener dispuesto instrumental de cirugía de urgencia y material de cura debidamente esterilizado para todo caso de intervención.
- 3.º Aplicar, con personal idóneo dispuesto á obrar por su propia cuenta ó á auxiliar al facultativo ó facultativos de la localidad, los sueros y vacunas que se reclamen.
- 4.º Tomar notas, datos, esquemas y planos de todo servicio sanitario que interese practicar á la Superioridad,
- 5.º Estudiar todo medio de perfeccionamiento de las condiciones sanitarias de cada localidad.

En los casos de corridas, novilladas ó capeas se prestará el auxilio en las localidades que no dispongan de enfermería en condiciones reglamentarias; pero en este caso se abonará por el alcalde un tanto que ingresará en el fondo común de la Brigada sanitaria para contribuir con el ingreso de estas diversiones al auxilio de una necesidad.—(El Monitor Sanitario.)

Periódicos médicos.

EN IDIOMA EXTRANJERO: I. La gangrena en la guerra —II. Reactivo coloreado para el serodiagnóstico de la sifilis.—III. Duchas vaginales en el embarazo y en el parto —IV. Diagnósti co rápido de la tuberculosis por inyecciones en los cobayas.—V. Para combatir la erisipela.

1

La gangrena en la guerra.

Page, en el British Medical Journal, de Londres, dice que si las gangrenas que se ven en las guerras han de ser clasificadas con arreglo á su etiología, se pueden clasificar en los siguientes cinco grupos: 1. Gangrenas debidas á alteraciones de la circulación por lesión de los vasos fundamentales del miembro. 2. Gangrena traumática. 3. Gangrena infecciosa 4. Gangrena debida á parálisis vasometriz. 5. Gangrena secundaria á los efectos de los explosivos de gran potencia. En jóvenes con sistema circulatorio sano es frecuente, por igual, la ocurrencia de gangrena perteneciente á cualquiera de los cinco tipos ó clases descritos y es muy diferente de lo que ocurre en la práctica civil corriente. Este hecho tiene mucha importancia sobre el tratamiento y sobre el pronós-

1. Se ve, en ocasiones, gangrena de las extremidades, como consecuencia de la herida de los vasos braquiales ó de la femoral, producida por la acción directa de una bala con poca velocidad. Es más frecuente cuando al mismo tiempo hay herida de los huesos. Las balas de fusil con gran velocidad pueden pasar á través de los vasos principales y, sin embargo, producir muy pocos síntomas, acaso

después puede desarrollarse un aneurisma. Los síntomas de esta alteración pueden ser evidentes después de una semana del accidente, y si entonces se practica la operación haciendo una ligadura de la arteria por encima y por debajo del saco, puede desarrollarse la gangrena del miembro.

- 2. Gangrena traumática. Es un término aplicado teóricamente á aquellos casos en los cuales la muerte de la parte resulta directamente del traumatismo; pero es evidente que la infección es un factor importante en la extensión y progreso de este estado.
- 3. La infección aguda por algunos microorganismos puede causar alguna necrosis de los tejidos. El término gangrena infecciosa, sin embargo, se aplica generalmente á aquellos casos en los cuales el proceso es progresivo y va acompañado de toxemia. Bajo tal denominación se incluye también la fagde nia y la gangrena debida al bacilo del ede ma maligno y al bacillus aerogenus capsulatus.
- 4. Los casos de gangrena simétrica que con tanta frecuencia vió Page entre las tropas turcas en los últimos meses del 1912, resultaban de alteraciones vasomotrices. Hay algunas diferencias de opinión referentes á la causa responsable de este estado. Casi la mitad de los hombres que padecían esta gangrena sufrían de enteritis. Todos tenían historia de haber estado expuestos durante mucho tiempo á la humedad, de haber estado sobre terreno húmedo y de haber estado alimentados con raciones insuficientes. La temperatura á la que habían estado en las trincheras húmedas por espacio de más de veinticuatro horas, era de unos cinco grados sobre 0. La gangrena era prácticamente simétrica y afectaba en casi todos los casos las extremidades inferiores; en ocasiones los dedos de las manos también estaban afectados, pero en tanto cuanto supo Page, jamás independientemente de los pies. La gangrena era de ordinario seca, pero en la mayoría de los casos extensos se hizo húmeda y en estos últimos casos hubo algunas muertes por tétanos. Cuando el enfermo llegaba al hospital, la enfermedad no tendía á aumentar, excepto en los pocos casos en que se presentaba infección enfisematosa. La toxemia no era grande, excepto en los casos últimamente citados. Page cree que este estado puede compararse exactamente con las friuras. La circulación arterial de los hombres afectados por esta forma de gangrena era muy precaria por el estado de agotamiento y de fatiga, y en estas circunstancias se comprende que una temperatura sobre el 0 fuera capaz de determinar el éxtasis en los vasos periféricos. No hay duda alguna de que en algunos casos haya contribuído á la presentación de esa gangrena el calzado demasiado apretado; pero en otros, los individuos tenían sus propios calzados que no ejercian la más pequeña compresión.
- 5. En algunos hombres, al convalecer de los efectos de violentas explosiones, se presentaron extensas gangrenas de las extremidades, y Berdisavljever refiere haber presenciado en Servia hematurias, hemotórax y shock, como resultado de violentas explosiones; pero en ningún caso vió gangrenas. Maclean tuvo á su cuidado en Constantinopla un caso notable de gangrena de las cuatro extremidades que se atribuyó á esta causa. Hay que notar que, en general, la gangrena es una complicación de algún otro estado quirúrgico, pero que sólo en condiciones determinadas del servicio asume importancia epidémica.

п

Reactivo coloreado para el serodiagnóstico de la sífilis.

La técnica de Landau es sencilla y parece absolutamente digna de crédito.

Todo lo necesario para esta reacción es una disolución al 1 por 100 de iodo en tetracloruro de metano, un líquido claro de composición química constante; á 0,2 c. c. de suero se afiade 0,01 c. c. del reactivo del iodo, se mezcla bien y se deja reposar por espacio de cuatro horas á la temperatura de la habitación. Entonces, si el suero procede de un sifilítico, el líquido es de color amarillo claro y transparente, con sueros normales el líquido aparece gris blanquecino y es opaco. Landau usaba al principio petróleo ó vaselina líquida iodada, 0,025 c. c. de iodo en 50 c. c. de petróleo ó vaselina blanca. A 0,2 c. c. de suero se agregaban 2,5 c. c. de este reactivo y se dejaba el tubo de ensayo á la temperatura corriente y en la obscuridad por espacio de cinco á quince horas. Los sueros de sifilíticos decoloraban la mezcla mientras que los sueros de personas normales dejaban la mezcla de color amarillo rojizo. Con esta técnica tuvo resultados más seguros que con la técnica de Wassermann en noventa sifilíticos, y en treinta y dos sanos que examinó como comprobación, según comunicó al Wien Klin Wchs. con el tetracloruro de metano parece que los resultados son todavía más

III

Duchas vaginales en el embarazo y en el parto.

Zweifel dice en el Medizinische Klin, Berlín, que parece hay unanimidad de opiniones hoy entre los clínicos, que en los casos normales son superfluas las duchas vaginales. Con una secreción vaginal patológica y expectativa de parte en un período de diez días ó más, recomienda las duchas vaginales con 0,5 por 100 de ácido láctico, según la práctica de Schweitzer. Se da cada día una ducha vaginal, hirviendo antes todos los instrumentos. Si el parto es inminente, recomienda la limpíeza mecánica de la vagina con uno ó dos litros de una disolución de cloruro sódico. A ésta sigue una inyección vaginal de unos 100 á 200 c. c. de una disolución de cloruro de mercurio al 1 por 2.000. Esta puede ser repetida cada doce á veinticuatro horas. Hay peligros de envenenamiento por el mercurio si se emplean mayores dosis de la sal de mercurio. Puede emplearse una disolución de nitrato de plata ó pintar la vagina con tintura de iodo. Sólo ha visto desarrollarse en un solo caso una fiebre puerperal entre catorce enfermas con secreciones vaginales patológicas que habían sido tratadas del modo dicho.

IV

Diagnóstico rápido de la tuberculosis por inyecciones en los cobayas

El profesor Frit König dió hace pocos meses en Munich una conferencia sobre diagnóstico y tratamiento de procesos quirúrgicos tuberculosos, conferencia que fué publicada en el número del 8 de Septiembre del Münchener Med. Woch.

El esfuerzo continuado—dice—para disminuir el tiempo de observación en los conejillos de Indias inyectados con productos que se sospecha sean tuberculosos, hizo nos fijáramos en los estudios de P. Roemer, de Marburgo. Este autor ha demostrado que los cobayas inyectados con material tuberculoso son hipersensibles contra la tuberculina, é inyectados con tuberculina (vía intracutánea) ofrecen una reacción absolutamente característica. En los tipos de más intensidad, se presenta á las diez y ocho á veinticuatro horas una tumefacción local de la piel, con una coloración azul-rojiza en el centro, y alrededor de ésta un anillo de blanco porcelana que á su vez está rodeado de un halo inflamado rojizo. En las reacciones de curso menos típico no hay el punto céntrico azul rojizo, que después se necrosa, y en ciertos casos sólo

ocurre una tumefacción inflamatoria que dura dos días y se convierte, en el curso de diez, en un nódulo.

En cuanto en el animal de ensayo se desarrolla la tuberculosis, puede ser reconocida por la presencia de esa reacción focal. Así podríamos acaso evitarnos la necesidad de la muerte del animal, la escisión de los ganglios y el subsiguiente análisis; acaso diez días después de hecha la inoculación del material sospechoso sería posible averiguar si era éste tuberculoso.

Mi primer ayudante Hagemann ha conseguido abreviar este tiempo. En sus estudios encontró Hagemann que el pus ó el exudado tuberculoso determina en los cobayas hipersensibles la misma reacción que la tuberculina; inyectaba, pues, á estos intracutáneamente el líquido sospechoso. Cuando Hagemann publicó sus observaciones, había repetido es tos ensayos 48 veces, y en 4 (2 exudados de rodilla, una ascitis, una supuración de ganglios) encontró una reacción positiva y eran casos en los que todas las otras pruebas habían resultado negativas. Otros observadores han confirmado los datos suministrados por Hagemann, sobre todo en casos de ascitis y de exudados articulares.

Con el procedimiento de Hagemann podemos averiguar en veinticuatro horas si el líquido que inyectamos es de naturaleza tuberculosa; para esto es necesario que haya preparados cobayas previamante tuberculosos é inyectar un centímetro cúbico de líquido.

Para el médico práctico es útil la reacción de v. Pirquet; de cuatro arañazos, dos se r ecubren con tuberculina vieja, sin diluir. La reacción positiva se presenta como una pápula que deja persistir durante semanas y aun meses una descamación.

En los niños, aun en los que tienen diez años, la reacción positiva indica tuberculosis en actividad; lo mismo ocurre en adultos cuando la reacción se presenta fuerte y pronta. En niños hemos visto, sin embargo, que puede faltar la reacción y ser el caso tuberculoso, sin que hayamos podido comprobar la afirmación de Wilms, que esto ocurre de modo preferente en los fungus de rodilla.

La reacción de v. Pirquet no dilucida en los adultos si el foco que está enfermo es el tuberculoso; en el individuo con reacción positiva, esto se logra con el método de inyección subcutánea de tuberculina que determina una reacción focal. Cree el autor de este trabajo que la cantidad de tuberculina que hoy se emplea para estas reacciones focales es demasiado pequeña.

Las dosis que recomienda corresponden á las Roepke Bandelier, empieza con 2/10 miligramos de tuberculina vieja, sube si la reacción falta á 1, á 3, á 5, y á 10 miligramos; á más de 5 muy raras veces ha llegado.

En general, puede decirse que la reacción focal por inyección subcutánea no ha realizado las esperanzas que en en ella se tenían.

V

Para combatir la erisipela.

El Dr. Bergmann, de Hanover, dice en el Münchener Med. Wochs., que la lectura del segundo trabajo del Dr. O. Bolak le incitó á ensayar el suero antidiftérico en casos de erisipela. En dos casos de erisipela idiopática de naturaleza grave, el resultado fué notablemente favorable y se observó ya á las veinticuatro horas. Lo esencial es practicar la inyección lo antes posible y emplear un suero de gran poder inmunizador; si á las veinticuatro horas no se ha observado un descenso importante de la temperatura, se practica una segunda inyección que todavía puede repetirse al tercer día.— P. M.

me e tros exól sejo será mar de S

decl

enfe

fecc

sear

men vinc rápi los a cuar prev

los o

adq

caus penide J

que ben dos dad

ante

ó que dar de la supe sent sani rent céte blec

resi

(1)

Sección Oficial.

se

r-

la.

si-

u-

ra

ar

11-

a,

n-

es

ci-

0.

an

na

le

ar

a-

hí.

t;

la

8-

10

v

le

si

c.

1-

8

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Proyecto de ley sobre epidemias. (1)

ARTÍCULO 1.º

Epidemias.

Las enfermedades epidémicas se dividirán, previo informe de la Real Academia de Medicina, en exóticas y de nuestros climas: la declaración de la existencia de las epidemias exóticas corresponde al Gobierno después de oir al Real Consejo de Sanidad. La declaración de la del segundo grupo será hecha por los alcaldes ó gobernadores después de informar los inspectores municipales ó provinciales y las Juntas de Sanidad respectivas.

Desde que se presenten los primeros casos, las autoridades locales tomarán las medidas más rigurosas respecto á la declaración obligatoria de los mismos, al aislamiento de los enfermos y de las personas sospechosas, así como á la desinfección y al empleo de los demás medios preventivos que sean capaces de evitar el contagio.

Si las autoridades locales son incapaces de cortar rápidamente el mal, intervendrán las autoridades sanitarias provinciales, y de ser preciso las centrales, con el fin de poner rápido término á la epidemia.

Una vez declarada ésta, el Gobierno, los gobernadores y los alcaldes podrán disponer de los servicios facultativos de cuantos ejerzan profesiones sanitarias y tendrán facultades, previo expediente justificado, para suspender y destituir de los cargos que ejerzan, cualesquiera que fueren los derechos adquiridos, á los que se negaren en tales circunstancias al cumplimiento de su deber profesional.

Las viudas y huérfanos de las facultativos é inspectores que fallezcan á consecuencia de servicios verdaderamente extraordinarios, con ocasión de epidemias oficialmente declaradas, así como los médicos que se inutilicen por igual causa para continuar ejerciendo su profesión, obtendrán la pensión vitalicia que se les señale, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1912.

ARTÍCULO 2.º

Declaración obligatoria de las enfermedades transmisibles.

La Real Academia de Medicina señalará, en una relación que será renovada cada diez años, las enfermedades que deben ser objeto de declaración obligatoria, dividiéndolas en dos grupos: el primero, ó grupo a), comprenderá las enfermedades exóticas, y el segundo, grupo b), las de nuestros climas.

Siempre que una persona sea atacada de cualquiera de las enfermedades contagiosas comprendidas en la relación antedicha, el médico de su asistencia y el jefe de la familia, ó quien haga sus veces, tendrán la obligación ineludible de dar parte del caso al inspector municipal correspondiente dentro de las veinticuatro horas que sigan á la clasificación de la dolencia, y éste á su vez á las autoridades sanitarias superiores. En ausencia del jefe de familia, ó quien lo represente serán los obligados á dar dicho parte las autoridades sanitarias, los jefes de fábricas ó talleres, los dueños ó gerentes de hoteles, fondas, posadas, casas de huéspedes, etcétera, y los directores de hospitales, casas de salud ó establecimientos de cualquier clase donde se encuentren ó residan los enfermos. También será declarado todo cambio de residencia del enfermo.

La omisión en el cumplimiento de este deber constituirá siempre falta grave para los efectos de la penalidad subsiguiente, siendo la gravedad mayor para las enfermedades comprendidas en el primer grupo.

Las certificaciones de defunción deberán ser examinadas con especial cuidado por los médicos del Registro civil, para comprobar si quedó ó no cumplida la obligación expresada anteriormente. Con este objeto darán aquéllos cuenta á los inspectores municipales de todo caso de fallecimiento ocasionado por las enfermedades contagiosas antes dichas.

ARTÍCULO 3.º

Aislamiento de enfermos contagiosos.

Todo individuo atacado de una de las enfermedades infecto-contagiosas que, según esta ley, exigen la declaración obligatoria, y con más encarecimiento las del primer grupo, deberá ser objeto de medidas de aislamiento. El aislamiento del enfermo debe ser tal, que no pueda estar en contacto más que con las personas dedicadas á su cuidado. Este aislamiento se procurará llevar á cabo en el propio domicilio de los enfermos; pero cuando, á juicio del inspector municipal, sea absolutamente imposible realizarse de modo que no constituya un grave riesgo para la salud pública, podrá ordenarse el transporte del enfermo á un Hospital de aislamiento ó Casa de salud, siempre que el médico de asistencia crea pueda esto hacerse sin el menor daño para el enfermo. En todos los Hospitales habrá departamentos especiales para el aislamiento de enfermos infecciosos. Las personas que habiendo sido expuestas al contagio sean capaces de llevar la enfermedad en período de incubación, podrán ser objeto de aislamiento en locales adecuados distintos del de los enfermos, y sometidas á observación facultativa todo el tiempo que dure la probable incubación del mal.

El personal dedicado al cuidado y asistencia de los enfermos contagiosos, podrá ser objeto de medidas restrictivas en cuanto á su libertad de circulación, con el fin de evitar el contagio. Lo mismo podrá hacerse con los portadores de gérmenes morbesos.

A la discreción de las autoridades sanitarias queda so metido el rigor con que deben ser aplicadas estas medidas dadas la importancia y naturaleza del padecimiento.

ARTÍCULO 4.º

De la desinfección.

La desinfección será obligatoria en todo caso de enfermedad infecto-contagiosa.

El servicio de desinfección estará á cargo de los Municipios, y un Reglamento especial, conforme con las bases dadas por el Real Consejo de Sanidad, regirá la forma de ejecutarlo. Los inspectores municipales cuidarán del cumplimiento de todo lo preceptuado sobre este punto.

Cuando la garantía de la salud pública exija la destrucción ó deterioro de los objetos infestados, deberá su dueño ser indemnizado con arreglo á lo que previene el art. 18 de esta lev.

El Real Consejo de Sanidad determinará las condiciones que deben reunir los aparatos de desinfección que se utilicen; y á fin de garantir la eficacia de su funcionamiento, el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII hará, antes de autorizar su uso, las pruebas prácticas necesarias.

ARTÍCULO 5.º

Hospitales de aislamiento y medios de desinfessión de los Municipios.

Todos los Ayuntamientos tendrán, en proporción con sus recursos, un local preparado para aislamiento de los enfer-

⁽¹⁾ Véase el número anterior.

mos en casos de epidemias, así como los medios de desinfección que designe el Real Consejo de Sanidad. Estos medios se clasificarán por el Consejo en cinco tipos para otras tantas categorías de Municipios, según su vecindario y sus recursos.

Los Ayuntamientos que con este fin quieran asociarsepara mejorar sus medios de desinfección, de aislamiento y, en general, de toda defensa sanitaria, podrán hacerlo, previa autorización correspondiente del gobernador civil de la provincia.

ARTÍCULO 6.º

Vacunación obligatoria.

La vacunación antivariólica es obligatoria en el transcurso del primer año de la vida, y la revacunación de los once á los veinte años.

Los padres, tutores y directores de Establecimientos benéficos están personalmente obligados á la ejecución de esta medida. La organización del servicio de vacunación se hará mediante un Reglamento aprobado por el Real Consejo de Sanidad, y los centros de vacunación del Estado, de la provincia y del Municipio cuidarán de la conservación de la vacuna, así como de proveer gratuitamente de ella á los pobres y á los Establecimientos de Beneficencia pública. Todo Municipio se halla obligado á establecer un servicio de vacunación antivariólica gratuito, á domicilio, ó en un Centro público, cuando menos una vez al año, é ineludiblemente en tiempo de epidemia de viruela.

ARTICULO 7.0

Lucha contra la tuberculosis y la lepra.

La tuberculosis y la lepra serán objeto de una especial atención por parte del Estado, las provincias y los Municipios, procurando para la primera de estas enfermedades la fundación de Sanatorios y demás instituciones antituberculosas de carácter público y la protección con toda clase de auxilios á aquellas otras debidas á la iniciativa social ó privada.

En cuanto á la lepra, se establecerán leproserías para el aislamiento y reclusión de todos los leprosos pobres en las regiones donde existan los focos principales de contagio, las cuales leproserías serán fundadas y costeadas por el Estado y subvencionadas las creadas por la iniciativa social ó particular. Un Reglamento dictado por el Real Consejo de Sanidad establecerá las bases de la lucha contra la lepra en toda España.

ARTÍCULO 8.º

Tipo de mortalidad de los Municipios.

Siempre que el número de defunciones ocurridas en un Municipio durante cinco años consecutivos exceda del tipo señalado como mortalidad media en la Península, el inspector municipal llamará sobre el hecho la stención del inspector provincial, é inmediatamente el gobernador de la provin cia mandará á este último practicar una información detallada acerca de las causas que produzcan la inusitada mortalidad y de los medios más adecuados para evitarla, sometiendo el asunto á la Junta provincial de Sanidad y elevándolo después á la Inspección general de Sanidad interior, para su resolución definitiva por el Ministerio de la Gobernación.

Aprobado que sea el plan de reforma que se juzgue indispensable para establecer la normalidad sanitaria en la población, se dará un plazo prudencial á los Municipios para que ejecuten las obras de saneamiento; pasado el cual, y después de una nueva información hecha por las autorida-

des centrales, el Estado podrá encargarse de llevarlas á cabo de oficio, por cuenta de los Ayuntamientos y en la forma que prevengan las disposiciones vigentes, ó sea las leyes Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 9.0

Casas insalubres.

En las poblaciones de más de 10.000 habitantes ninguna casa podrá ser construída ó reformada sin el permiso correspondiente de la Alcaldía, previo informe de la Junta municipal de Sanidad, reconociendo que en los planos y proyectos de la obra se han tenido en cuenta todas las condiciones sanitarias exigidas en el Reglamento de Sanidad municipal. Antes de utilizar la vivienda será comprobado por el inspector municipal si se han cumplido en ella todas las condiciones señaladas en el proyecto. Si después de veinte días de haberse solicitado el permiso de construcción no ha resuelto nada la Alcaldía sobre la demanda, el propietario podrá considerarse autorizado á comenzar las obras. Si el permiso de construcción fuese negado, el propietario, si no lo cree justo, podrá elevarse en recurso á la Junta provincial.

Las Juntas municipales de Sanidad de las poblaciones de dicho número de habitantes redactarán, si no lo tuvieren ya, en el plazo de seis meses, su Reglamento de higiene municipal, con arreglo á las bases generales aprobadas por el Real Consejo de Sanidad y en la forma que se dispone en el artículo 110 de la Instrucción general de 1904; en este Reglamento se fijarán para las viviendas el mínimum de condiciones que deben reunir, no sólo en lo que se refiere á la capacidad, ventilación, iluminación general de las habitaciones y cubicación y ventilación especial de los dormitorios, sino singularmente cua nto se relaciona con la perfecta evacuación de los excretas y aguas residuales. Si dentro del plazo señal ado los Municipios no han hecho su Reglamento de higiene, se les impondrá una por la Inspección general de Sanidad interior, al cual tendrán que someterse.

En el plazo más breve posible los inspectores municipales llevarán á cabo el empadronamiento sanitario, de todos los edificios públicos y casas particulares, sin olvidar los construídos en los ensanches ó extrarradios, fijando en cada hoja sanitaria los defectos higiénicos que revele el examen pericial y las obras urgentes de saneamiento que deben ser realizadas por los propietarios.

Cuando un inmueble cualquiera sea dañoso para la salud pública, el alcalde invitará á la Junta municipal á que dictamine sobre la naturaleza y urgencia de los trabajos de saneamiento que sea preciso llevar á cabo para remediarlo, así como respecto á la decisión de que sea ó no habitada la vivienda mientras tanto no se realicen en ella las obras de salubridad indispensables. Los propietarios que no se muestren conformes con la decisión del alcalde y de la Junta municipal podrán elevarse en recurso al gobernador y la Junta provincial de Sanidad.

En casos de urgencia y de negativa de los dueños del inmueble á llevar á cabo las obras de saneamiento de la vivienda en el plazo determinado por la autoridad sanitaria, el alcalde hará que se ejecuten de oficio por el Municipio, con cargo á los dueños, y en la forma administrativa que determinen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Cuando la insalubridad de los edificios sea tal que no permita ser remediada por obras parciales de saneamiento, no quedará otro recurso que la expropiación y demolición forzosa por motivos de sanidad general, para lo cual será preciso seguir los procedimientos ya establecidos por las leyes para la expropiación ordinaria por causas de utilidad pública.

pro

nn

el con eccon qui pue mir pro lo co util

pec

ten

obr

sus

gob tari

qui

no

las ta l

tore sist to a sus ella apor

nite

Neg ent pec rec gier

m

En caso de urgencia grave y con motivo de epidemia, podrá llevarse á cabo la expropiación forzosa omitiendo el procedimiento declaratorio de utilidad pública.

s á

for-

yes

una

res

uni-

ctos

sapal.

cio-

de

elto

drá

niso

cree

s de

ya,

aici.

Real

rtígla-

ndi-

á la

cio-

rios,

eva-

dei

ento

eral

cipa-

sobo

r los

cada

men

ser

alud

icta-

sa-

arlo,

da la

s de

nues-

unta

y la

el in-

a vi-

ia, el , con

eter-

ie no

ento,

ición

será

as le-

lidad

ARTÍCULO 10

Manantiales de aguas.

Siempre que un Municipio precise para responder á las necesidades de sus habitantes la captación y utilización de un manantial de agua potable y pura, se procederá á incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública necesario para la expropiación y adquisición del venero, comprendiendo dentro de él la zona de terreno que se requiere para asegurar la pureza de las aguas y evitar que puedan ser éstas por cualquier causa disminuídas ó contaminadas. La indemnización que pueda corresponder á los propietarios de los terrenos será determinada con arreglo á lo que dispongan las leyes sobre expropiación por causa de utilidad pública.

Si la captación y conducción de las aguas son imperfectas y exponen á su contaminación microbiana ó de otra es pecie, revelada por el análisis microbiológico ó por la existencia en la población de enfermedades de origen hídrico, el Gobierno obligará á los Municipios á llevar á cabo las obras de purificación de sus aguas potables dentro de un plazo prudencial, imponiéndoles el deber de consignar en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias para atender á esta necesidad primordial de sus servicios sanitarios.

ARTÍCULO 11

Delegación de funciones.

Las facultades del ministro de la Gobernación, de los gobernadores y de los alcaldes respecto á los servicios sanitarios en tiempo de epidemias ó endemias, podrán ser delegadas, para mayor eficacia de esos servicios, en la jerarquía respectiva de inspectores de Sanidad generales, provinciales y municipales, excusándose la intervención directa de las mencionadas autoridades gubernativas mientras no sea necesario por precepto especial de la Ley ó de los Reglamentos, ó no lo requiera el pronto y efective éxito de las providencias.

Del ejercicio de estas atribuciones delegadas darán cuenta los inspectores inmediatamente á las autoridades que co. rrespondan.

Aun tratándose de resoluciones emanadas de los inspectores por virtud de la delegación general antedicha, las resistencias que se susciten para su obediencia y cumplimiento serán contrarrestadas por las autoridades gubernativas y sus agentes, como si de una manera directa proviniese de ellas el mandado. Estas autoridades no podrán rehusar el apoyo de sus medios de acción sino mediante resoluciones razonadas que revoquen ó suspendan las prescripciones sanitarias acordadas por los inspectores.

ARTICULO 12

Estadística.

Se establecerá en el ministerio de la Gobernación un Negociado de Estadística y Demografía sanitarias, que se entenderá, por conducto del inspector general, con los inspectores provinciales de distrito y municipales, con los directores de baños minerales, con los de los Institutos de Hi giene y con los de los puertos, lazaretos y estaciones sanitarias de las fronteras.

Los trabajos de este Negociado se publicarán periódicamente en las épocas que se fijen, previo informe del Real Consejo de Sanidad, y se ajustarán al nomenclátor que dicte el Ministerio de la Gobernación, en armonía con los acuerdos internacionales sobre Estadística sanitaria.

ARTÍCULO 13

Institutos de Higiene.

Existirá en Madrid un Instituto Nacional de Higiene, dependiente del Ministerio de la Gobernación, que tendrá por objeto:

- 1.º Auxiliar con su informe á las Inspecciones generales de Sanidad y á la Real Academia de Medicina en todo cuanto se relacione con el aspecto técnico ó de laboratorio que tienen hoy los problemas sanitarios.
- 2.º Ampliar en los médicos, farmacéuticos, ingenieros, arquitectos, químicos y veterinarios la instruccción especial técnica indispensable para el ingreso en ciertos destinos de Sanidad civil.
- 3.º Dedicarse á la preparación de vacunas, sueros y toda clase de productos microbianos que se empleen con reconocida actividad en la profilaxias, tratamiento y diagnóstico de las enfermedades infecciosas, con el fin de proveer gratuitamente de ellos á la Beneficencia pública, y poder precaver y combatir con más facilidad las epidemias que se desarrollen en el país.
- 4.º Establecer una oficina de comprobación de la calidad y pureza de los productos microbianos que se expendan en el comercio, así como de la composición de específicos, medicamentos secretos y otras substancias cuya naturaleza convenga conocer antes de autorizar su venta.
- 5.º Estar en relación orgánica y comunicación científica constante con los demás laboratorios oficiales, á fin de cooperar á su mejor funcionamiento y contribuir á la obra común de mejorar las condiciones sanitarias del país.

Habrá un Instituto de Higiene provincial en cada provincia, y uno munici pal en las poblaciones de más de 10.000 habitantes.

Los Institutos de Higiene provinciales y municipales, á más de la preparación de la vacuna antivariólica, tendrán las mismas funciones técnicas informadoras que el central, informando á los inspectores respectivos por lo que hace á la sanidad de la provincia ó del Municipio, y serán costeados por las Corporaciones re spectivas, para lo cual no se aprobarán sus correspondi entes presupuestos sin que se consignen las cantidades necesarias para atender á este servicio.

Cuando por motivos económicos dos ó más provincias soliciten asociarse para organizar un Instituto de Higiene de carácter regional ó varios municipios quieran reunirse para fundar un Laboratorio común ó de distrito, podrán hacerlo, siempre que estén provistos del personal y material necesarios para realizar cumplidamente sus servicios. Los Institutos provinciales podrán organizarse para mayor economía sobre la base de los Laboratorios municipales que existen en la mayor parte de las capitales de provincia.

Tanto el Instituto central como los provinciales y municipales estarán dotados de sus respectivos Parques de Sanidad, cuyo material señalará el Reglamento correspondiente.

ARTICULO 14

Sanidad veterinaria.

Todo cuanto se refiera á materia relacionada con las enfermedades de los animales transmisibles á la especie humana, corresponderá á la Sanidad general del Reino dependiente del Ministerio de la Gobernación, el cual dictará medidas, ejercerá la necesaria autoridad y vigilancia y dispondrá del personal veterinario perteneciente al Ministerio de Fomento y á los Municipios, siempre que se trate de precaver y de remediar la propagación de dichas enfermedades al hombre.

Al propio Ministerio de la Gobernación incumbe cuanto se refiere al régimen de Mataderos, inspección de carnes y de substancias alimenticias.

El Real Consejo de Sanidad redactará en el plazo de seis meses un Reglamento que precise las relaciones que debe haber entre uno y otro de los dos Ministerios citados, por lo que afecta al cumplimiento de esta ley.

La Real Academia de Medicina señalará las enfermedades de los animales transmisibles á la especie humana, previo informe de la Escuela de Veterinaria.

ARTICULO 15

Inspección municipal.

Para mejor cumplimiento de esta ley, los médicos titulares serán transformados en inspectores municipales de Sanidad de sus respectivos Municipios ó circunscripciones; y á
fin de que puedan ejercer sus cargos con la debida autoridad
é independencia, y que la inspección sanitaria hasta en su
grado mínimo resulte función central ó del Estado, se dispondrá por el Ministerio de Hacienda la forma cómo los
Ayuntamientos ingresarán en el Tesoro público el importe
de sus titulares, con arreglo á las cuotas de clasificación que
á cada pueblo correspondan, encargándose el Estado, por su
parte, del pago directo á los médicos de sus respectivos
haberes.

Los inspectores municipales dependerán inmediatamente de los inspectores del distrito y de la provincia á que correspondan, con los cuales se hallarán en relación oficial constante, y de ellos recibirán las órdenes relacionadas con el servicio.

Al inspector municipal compete la asistencia gratuita á las familias pobres del Municipio ó la circunscripción, sin percibir por ello más sueldo que el de la Inspección sa nitaria; la vigilancia del estado sanitario de la municipalidad ó de la circunscripción municipal que le corresponda, informando constantemente al alcalde y á las autoridades sanitarias superiores sobre todo aquello que en interés de la salud pública pueda reclamar alguna providencia; el cuidado del más exacto cumplimiento de las leyes y reglamentos de Sanidad; el servicio de estadística sanitaria y la redacción de una Memoria anual sobre la situación sanitaria del Municipio y las reformas que para remediar sus deficiencias requiera. En los pueblos donde haya más de un inspector municipal, el más antiguo será el jefe de ellos y el encargado de la oficina de Sanidad y de la Secretaría de la Junta municipal.

Los inspectores municipales serán nombrados y separados por el Ministerio de la Gobernación, y un reglamento que para ello se dicte regirá la forma de ingresos, ascensos, sanciones, separaciones, etc.

Con el descuento obligatorio que de los sueidos se acuerde, se formará el Montepío oficial del Cuerpo de inspectores municipales de Sanidad para la concesión de jubilaciones y pensiones á viudas y huérfanos.

ARTÍCULO 16

Inspección de distrito.

Los actuales subdelegados de Medicina se transforman en inspectores de Sanidad de distrito ó partido judicial, y tendrán por funciones propias, además de las que actualmente les señala la Instrucción de Sanidad de 1904, las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, sobre todo por lo que corresponde á los inspectores municipales de su distrito, las de informar á los inspectores provinciales de cuantas novedades relacionadas con la salud pública ocurran, y las de tomar por sí las medidas profilácticas urgentes que sean necesarias para impedir la propagación de las enfermedades contagiosas dentro del partido judicial á que correspondan. Los inspectores de distrito dependerán del inspector provincial correspondiente.

Como el inspector de distrito debe ser un técnico especializado en materia sanitaria, ingresará de aquí en adelanteen el Cuerpo, por concurso oposición, y se le exigirá antes de ser nombrado en propiedad el título ó diploma de médico sanitario expedido por el Instituto Nacional de Higienede Alfonso XIII.

Para pagar los inspectores de distrito sin gravar por ahora la Hacienda pública, se instituirán unas nuevas tarifas sanitarias redactadas por el Real Consejo de Sanidad, con las cuales se atenderá á la remuneración especial de sus servicios. inf

qu

tor

tie

m

do

dí

ZO

de

Los inspectores de distrito serán los jefes de Sanidad del Municipio donde residan y los secretarios de su Junta de Sanidad.

ARTÍCULO 17 Penalidad.

Las infracciones á la presente ley y á los reglamentos que se dicten para su ejecución, serán castigadas con la multa de 50 á 500 pesetas, ó con la p∈na de ocho días á un mes de detención si la falta es grave y son particulares los que la cometen, y con la amonestación, suspensión de empleo y sueldo y destitución del cargo si el infractor fuera funcionario público. Las faltas leves se corregirán gubernativamente con la reprensión y la multa de 5 á 50 pesetas.

En caso de recidiva dentro de los dos años de la última condena, las penas pueden ser elevadas al doble. Siempre que la infracción pudiera constituir delito, los responsables serán entregados á los Tribunales ordinarios.

El reglamento correspondiente definirá la naturaleza de las faltas, y á las autoridades sanitarias corresponderá imponerlas bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 18 Indemnización.

Los dafios que se causen á cualquier persona en sus bienes por la ejecución de prácticas sanitarias, siempre que no hayan sido determinados por su culpa serán objeto de indemnización, en los casos y en la forma que se precisen en el reglamento correspondiente.

Estos daños se pagarán por el que los hubiere producido infringiendo un precepto sanitario por el Ayuntamiento ó la provincia respectiva, y, en último término, por el Estado, según se establezca en las disposiciones que se dicten al efecto.

ARTÍCULO ADICIONAL

El Real Consejo de Sanidad redactará en el improrrogable plazo de un año el Reglamento general correspondiente á los preceptos de esta ley, quedando anuladas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la misma.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El ministro de la Gobernación, J. Sánchez Guerra.—(Gaceta del 18.)

MONTEPIO FACULTATIVO

ANUNCIO DE PENSION

Doña Luisa Espelosín, viuda del socio jubilado D. Nazario Ciordia, solicita pensión de viudedad.

Lo que se publica para conocimiento de la Sociedad y á los efectos del Reglamento.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.—El secretario general, Marín. 2

Gaceta de la salud pública.

Estado sanitario de Madrid.

Altura barométrica máxima, 715,00; mínima, 710,00; temperatura máxima, 8°,8; mínima, 0°,2; vientos dominan-

tes, NE, E y N.

Durante la semana última no hubo cambios de consideración en el carácter de la enfermería de la capital. Siguen los padecimientos catarrales propios de la estación: anginas, laringitis, bronquitis y pleuro-neumonias. El reumatismo, en sus diferentes formas y localizaciones, aparece con exacerbaciones naturales. Siguen sin disminución las infecciones coli-bacilares, aunque su mortalidad es escasa. La escarlatina disminuye, pero continúan siendo abundantes las demás fiebres eruptivas.

En la infancia no hay variaciones: además de las fiebres eruptivas ya dichas, se observan anginas membranosas y dif-

téricas con demasiada frecuencia.

Crónicas.

Oposiciones próximas.—Se pone en conocimiento de los señores opositores á las plazas de médicos de guardia supernumerarios de la Beneficencia provincial, que los ejercicios darán principio el día 15 del actual, ante el Tribunal que ha de juzgar los mismos.

Nombramiento acertado. - Nuestro querido amigo é ilustre compañero D. Tiburcio Alarcón ha sido nombrado, por Real orden de Instrucción Pública de 7 del corriente, subdirector de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Felicitamos á tan buen amigo por la justa distinción de

que ha sido objeto.

Sea enhorabuena. - Ha sido licenciado en la Facultad de Medicina, con calificación de sobresaliente, D. Rafael Forns y Quadras, hijo del catedrático de esta Facultad doc-

Oposiciones comentadas. - Recortamos de La Correspondencia de España lo siguiente:
«Anoche terminaron las oposiciones á las cátedras de Ana-

tomía de la Facultad de Medicina de Madrid y de Salamanca. La cátedra de Anatomía de Madrid se hallaba vacante

desde hace tres años y medio, en que murió el Sr. Olóriz.

Después de dos años y medio se anunciaron oposiciones para proveerla, que han durado siete meses, por haber estado suspendidos los ejercicios, después de comenzados, algún

Cuando se esperaba que quedase provista, el Tribunal, con gran sorpresa de cuantos las han seguido atentamente, la ha declarado desierta, corriendo igual suerte la de Sala-

manca

El resultado de la primera votación fué el siguiente:

D. Leonardo de la Peña, dos vetos, y uno, respectivamente, los Sres. Olóriz, Villa y Peralta.

La segunda y tercera votaciones dieron el mismo resulta-do, y en su vista se declaró desierta la cátedras de Madrid, y, como consecuencia, la de Salamanca también.

El resultado ha sido objeto anoche de animados comentarios en los círculos frecuentados por la clase médica

Cátedra de Historia de la Farmacia. Los opositores á la cátedra de Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farmacopeas vigentes, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, deberán presentarse el día 10 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Medicina, para dar comien-zo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposi-

ciones.

Obituario.—Ha fallecido en Madrid la ilustrísima señora D.ª Dolores Delatte y Carabia, esposa del Dr. D. Joaquín Berrueco, jefe facultativo del Hospital de la Princesa. Enviamos á la familia nuestro sincero pésame.

También ha fallecido en Madrid el Sr. D. Angel Garrido é Isidro, distinguido farmacéutico primero de los Hospitales provinciales y colegial de número del de farmacéuticos de Madrid.

Acompañamos á su familia y en particular á su muy prómo pariente D. Francisco Garrido Mena, también muy distinguido farmacéutico, en el dolor que les embarga en estos momentos.

Ateneo del Cuerpo de Sanidad Militar.-Resueltos los trámites indispensables que la ley exige para estos actos, hoy sábado, 5 del corriente, á las seis en punto de la tarde, se celebrará la solemne sesión inaugural del Ateneo del Cuerpo, en el local que ocupa la Academia Médico-Militar (Altamirano, 33).

El acto que promete ser brillantísimo, será presidido por la autoridad militar, y después de la lectura de la Memoria de Secretaría pronunciará el discurso inaugural el subinspector médico D. Jerónimo Pérez Ortiz, presidente de

Serán invitadas representaciones de todas las Armas y Cuerpos, y se citará á cuantos médicos, farmacéuticos y veterinarios militares se encuentren en Madrid. Si alguno de ellos no recibiese con tiempo oportuno su

citación personal, le rogamos, en nombre de la Junta directiva, tenga ésta por hecha.

Asamblea suspendida.—La Asamblea médico-farma-céutica provincial que debía celebrarse en Zaragoza los días 16, 17 y 18 de Noviembre, ha sido suspendida hasta nueva oportunidad por acuerdo de la Comisión organizadora, y en atención á haberse celebrado en Madrid en esos días la Asamblea general de médicos titulares.

SOLUCION BENEDICTO Glicero-tostato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades men tales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2,50 pesetas. Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41 Madrid.

Las Pitonisas y la Loteria de Navidad de 1914.-La célebre Mad. de Troyes, cuyas sensacionales profecías sobre acontecimientos de actualidad van resultando tan fielmente cumplidas, contestando á consulta que la acreditada casa editorial Bailly-Baillière la hizo sobre cuál sería el número que obtendrá el premio mayor en la Lotería de Navidad del corriente año, dice lo siguiente: Busca un número de tan-tas cifras como la suma de sus dos guarismos extremos y cuya terminación sea la de los años que el siglo xx tiene ya de vida; si le encuentras, y siempre que su tercera cifra sea igual á la primera y que la cantidad que leyendo juntas estas obtengas sea igual también á la suma de las dos primeras y la tercera, ya no te faltará más sino que las tres primeras cifras digan lo mismo leídas hacia la derecha que hacia la izquierda.

La casa editorial Bailly-Baillière ha comprado el billete núm. 10.114, que según los inteligentes responde á todos los términos del problema, y le distribuye integramente entre los compradores de su popular Almanaque-Enciclopedia de la Vida práctica para 1915, cada uno de los cuales podrá cobrar nada menos que 100 pesetas.

El Almanaque Bailly Baillière es suficientemente cono-

cido dentro y fuera de España, y de él sólo diremos que la edición de 1915 es tan interesante y amena como la mejor de las que la han precedido. En ella hay artículos sobre Astronomía, Medicina, Higiene, Historia, Geografía, Economía, Derecho, etc., etc., que le hacen de utilidad general y reparte además como premio, entre los que resulten favorecidos, 1.000 décimos de la Lotería Nacional del primer sorteo de Julio de 1915, en los que pueden caer nada menos que 345.970 pesetas.

El Almanaque Bailly-Baillière para 1915, se vende, como siempre, al precio de 1,50 pesetas en rústica, 2 en cartón y 3 encuadernado en piel, en todas las librerías y tiendas de objetos de escritorio de España y en la Casa Editorial, Núñez de Balboa, 21, y Plaza de Santa Ana, 11, Madrid, que también lo remite á provincias con aumento de 0,50, franco

y certificado,

FOSFOTIOCO

SOLUCION ARSENIOFO FORADA CON TIOCOL

Se obtienen resultados positivos y rápidos con este preparado, en las afecciones pulmonares, catarros bronquiales y gripales, desgaste orgánico, escrofulismo é inapetencias. Precio del frasco: 2,50 pesetas.

Venta al por mayor: Centro de especialidades farmacéuticas.

Vino de Ostras Del Dr. SASTRE Y MARQUES

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1900 Y EN EL CÔNGRESO ESPAÑOL INTERNACIONAL DE LA TUBERCULOSIS, BARCELONA, AÑO 1910 El Vino de Ostras, del Dr. Sastre y Marqués, ha tenido un éxito completo

por haber respondido en sus efectos à las indicaciones que se desprenden de su composición. Es tónico-reconstituyente muy aperitivo, y sus resultados en la neurastenia, decaimiento orgánico, inapetencia, desnutrición, escrofulismo, tuberculosis y anemia, son

Dr. SASTRE Y MARQUES, Hospital, 109 y Cadena, 2, BARCELONA

En Madrid: Dr. Pizá, Infantas, 26. Zaragoza: C. Ríos, Coso, 73, A. y principales farmacias de España y América.



Excelente preparación, de gran utilidad para los convalecientes é indicada, por regla general, en todos los casos de dispepsia, gastralgia, anemia, catarros gástricos é intestinales.

y siempre que la digestión se efectúe de manera irregular

Vino de peptona. - Vino de peptona y hierro. - Chocolate de peptona

Peptona de carne concentrada.-Peptona de leche. ORTEGA Laboratorio Fábrica, Puente Vallecas. | MADRID

0 ZO Guayacol-Sulfonato potasa-ботепо!-Arrhenal-Acido nucleinico K C 2 EII FIGUERAS T ABORATORIO: R MARTI General S STRA gente

Preparado moderno contra todas las manifestaciones de la DIATESIS ÚRICA

Á BASE DE

Quinato de piperacina.... Metilglioxalidina..... Hexametilentetramina.... Fosfato sódico.....

El mayor disolvente del ácido úrico, único que evita la precipitación de los fosfatos.

No ejerce ninguna acción sobre la mucosa del tramo digestivo, tonifica el corazón.

Diagrama de las solubilidades para 1 gr. de "ácido úrico,, 0,8

UROMIL

CÓLICOS NEFRÍTICOS CISTITIS

úrico Acido 0,4 0,5 PIPERACINA de 0,2 Gramos 0,1 LITINA ARENILLAS CÁLCULOS

LITIASIS RENAL

ARTRITISMO

10 15 20 25 30 35 40 Horas de observación para 1 gr. de ácido úrico.

REUMATISMO

Según el Ingeniero Químico y eminente Profesor, Dr. Johannessen, de Bergens Tekniske Skole (Norvay)

EL UROMIL está dosificado con gran precisión por procedimientos modernos y especiales en los Laboratorios de la FARMACIA INTERNACIONAL

disuelto 0,7

0,6

0,5

RAMBLA DEL CENTRO, 17. - BARCELONA

Se manda prospecto científico á quien lo pida, y muestras de Uromil á los señores médi-

por t tamie dean seis i ocuri de co este Fresi tes d te, cu hasta Gum De kilón es Sa pital: de D (Luge

Sequ el su

les v agrae lares desh De beza de L Clod

nicip cargo

(Mur 999 r pobr do de el 16 ría T 46 k

> de T da c

sicas

Cerevisina - Carbónica - Artigues

Es la forma de levadura de cerveza más recomendada por todas las eminencias médicas nacionales y extranjeras para combatir el estreñimiento, escorbuto, artritismo y las enfermedades del estómago, riñones, intestinos, húmedas de la piel, hígado, forunculosis, ántrax, erisipela, sarampión, viruela, escarlatina, tifus, fiebres gástricas y en todas las que la sangre necesita una vigorosa depuración sin el menor desgaste ni originar otras enfermedades. Frasco, 5 pesetas en todas las farmacias.

AGUAS CARABANA PURGANTES DEPURATIVAS DEPURATIVAS ANTIHERPETICAS

OPIETARIOS: VIUDA E HIJOS DE R.J. CHAVARRI.

Direccion y oficinas: Lealtad 12.

MADRID

Vacantes.

La de médico titular, por dimisión, de Sequera del Fresno (Segovia), dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por los Ayun-tamientos de Sequera del Fresno y Aldeanueva del Monte, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio que ocurran. El agraciado queda en libertad de contratar igualas con los vecinos de este pueblo y sus anejos Barahona del Fresno y Aldeanueva del Monte, distan-tes dos y tres kilómetros, respectivamente, cuyas igualas ascienden á la suma de 250 fanegas de trigo bueno. Solicitudes hasta el 18 de Diciembre al alcalde don Gumersindo Sanz.

Datos.—Lugar de 301 habitantes, á 12 kilómetros de la cabeza de partido, que es Santa María de Nieva, y 70 de la ca-pital; la estación más próxima, Aranda de Duero, á 35 kilómetros.

—La de médico titular de Quiroga (Lugo), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por las obligaciones que á tal cargo le imponen las disposiciones legales vigentes, quedando en libertad el agraciado de celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitu-des hasta el 19 de Diciembre al alcalde

D. Eugenio Rodríguez Marcos.

Datos. — Villa de 8.993 habitantes, cabeza de partido judicial, á 66 kilómetros de Lugo; la estación más próxima, San Clodio, á dos kilómetros.

— La de médica titular de Pinator.

-La de médico titular de Pinatar (Murcia), dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, quedando en libertad el agraciado de celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 16 de Diciembre al alcalde D. José Ma-

ría Tárraga.

Datos — Villa de 2.647 habitantes, á 46 kilómetros de la capital, y 18 de Balsicas, que es la estación más próxima.

—La de médico titular, por renuncia, de Tabanera de Cerrato (Palencia), dota-da con el sueldo anual de 750 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 12 familias pobres y a 9 kilómetros.

ELIXIR-MEDINA DE "DAMIANA,, COMPUESTO

(Damiana, kola, cal asimilable, fósforo, glicerofosfatos).

Este medicamento, tan recomendado ya hoy por la clase médica, por los maravillosos resultados que está produciendo, reanima la nutrición nerviosa, combate la depresión mental, producida muchas veces por excesivo trabajo intelectual, s'endo de efectos seguros en la curación de la anemia, debilidad nerviosa, empobrecimiento orgánico, convalecencia de enfermedades graves, raquitismo, escrófula, fosfaturia, tonificando los centros verviosos y el corazón, y constituyendo el más poderoso remedio contra la reurastenia.—Pídase siempre Elixir Medina de «Damiana» compuesto.

FARMACIA DE MEDINA, SERRANO, 36, MADRID

Laboratorio de vendajes asépticos y antisépticos Fundado en 1880 (1.º en España).

MEDALLA DE PLATA EXPOSICIÓN FARMACÉUTICA MADRID, 1882

MEDALLA DE ORO

EXPOSICIÓN UNIVERSAL BARCELONA, 1888

MEDALLA DE BRONCE

PARIS, 1889

MEDALLA DE ORO

NGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE

DR. CEA.—VALLADOLID

Primer proveedor que fué del Ejército y de la Armada del material de curación antiséptica.

CATÁLOGOS Y PRECIOS
PARA LA VENTA AL POR MAYOR

MATERIAL DE CURACION ASEPTICO

Conservación permanente de la asepsis por medio de cubiertas de cristal soldadas á la lampara.

(Procedimiento con patente de invención.) NUEVOS PREPARADOS

Compresas quirúrgicas de gasa hidrófila asépticas. Compresas tocológicas asépticas de 15 centímetros por 20 y de 15 por 30 (modelo del doctor Gutiérrez).—Esponjas artificiales asépticas. (Torundas).—Vendas enyesadas.

DOS PATENTES DE INVENCION Almacenes de especialidades farmacéuticas. Pídase Catálogo.

pobres transeuntes, pudiendo además contratar con los vecinos pudientes, de quienes cobrará de 200 á 210 fanegas de trigo. Solicitudes hasta el 19 de Diciem-

bre al alcalde D. Jaime Fraile, Datos. – Villa de 461 habitantes, á 14 kilómetros de la cabeza de partido, que es Baltanás, y 44 de la capital; la estación más próxima, Quintana del Puente,

PASTILLAS

CLORHIDRATO DE COCAINA Y MENTOL

Las propiedades terapéuticas de estos dos medicamentos, las hace eficaces en todas las afecciones de la garganta.

FARMACIA DE BORRELL HERMANOS
MADRID
PUERTA DEL SOL, 5
BARCELO NA
ASALTO, 52

Ayuntamiento de Madrid

-La de médico titular, por renuncia, de Encinacorva (Zaragoza), dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas en concepto de Beneficencia, mas las igualas con el vecindario que ascienden á 1.750 pesetas, unas y otras satisfechas por trimestres vencidos, de cuyo pago responde una Junta de contribuyentes. Solicitudes hasta el 16 de Diciembre al alcalde D. Rudesindo Gracia.

Datos.-Villa de 1.036 habitantes, á 36 kilómetros de la capital, y 20 de Daroca; la estación más próxima, Cariñena,

17 kilómetros que es su partido judicial.

-La de médico titular de Sariego (Oviedo), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por la asistencia facultativa de las familias pobres, mas le que puedan producirle las igualas con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 17 de Diciembre al alcalde D. Manuel Vega.

Datos. - Ayuntamiento de 1.474 habitantes, á 10 kilómetros de la cabeza de partido, que es Pravia, y 25 de la capital; la estación más próxima es Lieres y Novalín, á 7 kiló-

-La de médico titular de Barchín del Hoyo (Cuenca), dotada con el sueldo de 175 pesetas, y en el presupuesto mu nicipal ordinario para 1915 se ha fijado el de 250 pesetas por la asistencia de 10 familias pobres y casos legales que puedan ocurrir. El agraciado podrá contratar igualas con los 115 vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 18 de Diciembre

al alcalde D. Pedro García

Datos.—Villa de 481 habitantes, á 20 kilómetros de la cabeza del partido, que es Motilla del Palancar, y 58 de

Cuenca, que es la estación más próxima.

—La de médico titular, por renuncia, de Gilena (Sevilla), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres, mas lo que puedan producirle las igua-las con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 19 de Dieiembre al alcalde D. Alfonso Díaz Martín.

Datos.—Villa de 3.517 habitantes, á 5 kilómetros de la

cabeza de partido, que es Estepa, y 95 de la capital; la estación más próxima, Pedrera, á 3 kilómetros.

Una de las plazas de médico titular de Fitero (Navarra), dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, satisfe chas de fondos municipales por trimestres vencidos y con sujeción á las condiciones formuladas por la Junta nominadora y sancionadas por la Excelentísima Diputación, quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 20 de Diciembre al alcalde D Sixto Huarte.

Datos.—Villa de 3.469 habitantes, á 25 kilómetros de la

cabeza de partido, que es Tudela, y 94 de la capital; la estación más próxima, Castejón, á 23 kilómetros.

—Una plaza de farmacéutico, de nueva creación, de Hinojosa del Duque (Córdoba), con la dotación de 617 pesetas anuales por residencia y prestación de servicios sanitarios, abonándose los medicamentos suministrados á las familias pobres incluídas en la lista de Beneficencia, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906. Solicitudes hasta el 21 de Diciembre al alcalde D. Alfonso Sánchez.

Datos.-Villa de 10 918 habitantes, cabeza de partido judicial, á 86 kilómetros de la capital; la estación más próxi-

ma, Zújar, á 15 kilómetros.

-Una de las dos plazas de médico titular de Vilches (Jaén), dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, vacante por renuncia vo-luntaria del que la desempeñaba. Los concursantes lo harán en instancia extendida en papel de la clase 11ª, á la que podrán acompañar cuantos documentos estimen conveniente á sus intereses. Solicitudes hasta el 21 de Diciembre al al-calde D. Felipe López Torres.

Datos.-Villa de 4.035 habitantes, á 16 kilómetros de la cabeza de partido, que es Cazorla, y 50 de la capital, tiene

estación del ferrocarril.

—La de médico titular, por renuncia y ausencia del que la desempeñaba, de Topas (Salamanca), dotada con el suel-do anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia gratuita de 50 familias pobres, la de los tanseuntes pobres enfermos y el reconocimiento también gratuito de los mozos en las operaciones de quintas. Con las solicitudes se acompañará copia literal, firmada por el interesado y visada por la alcaldía de su domicilio, del tí-tulo de licenciado ó doctor (ó el título original, si así lo pre-

fiere, á condición de desglose y devolución), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna. También podrán acompañar nota de su hoja de estudios y cuantos documentos y certificaciones crean pertinentes para probar us méritos Solicitudes hasta el 23 de Diciembre al alcaldeD. José de Castro. Datos.—Villa de 897 habitantes, á 5,2 kilómetros de la

capital; la estación más próxima, Huelmos, á 5 kilómetros.

—La de médico titular por dimisión, de Buenache (Cuen-ca), dotada con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; el agraciado podrá contratar libremente el igualatorio de este pueblo compuesto de 370 familias pudientes. Solicitudes hasta el 23 de Diciembre al alcalde D. Agapito Barasubio.

Datos.—Villa de 1.495 habitantes, á 22 kilómetros de la cabeza de partido, que es Motilla delPalancar, y 52 de la ca

BOLL

COL

cli rin

TR

sec del

ace

ser

eri

SA

La I

zado

curi

que

y ha

con

y C á la

que

rés

los

sión

días

por

fíci.

rras

y co

zar

per

tas

dad

pital, que es la estación más próxima.

—La de médico titular, por segunda vez, de Castille-jar (Granada), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres, quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 24 de Diciembre al alcalde D. Emilio Ca-

Datos.-Villa de 2.342 habitantes, á 15 kilómetros de la cabeza de partido, que es Huéscar, y 28 de Baza, que es la

estación más próxima.

—Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, con la dotación anual de 2.000 pesetas, de las que 50 pesetas son por la asistencia de una á cinco familias pobres, y el resto por la asis-tencia á las pudientes, pagado todo ello portrimestres vencidos por el Ayuntamiento. Además el agraciado disfrutará gratis casa habitación, una huerta de regadío de siete áreas de cavidad y estará libre de toda carga municipal.. El pueblo se compone de unas 50 familias, situado en la carretera de Piqueras á Logroño, con coche correo diario ála capital expresada. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de veinte días.—Cabezón de Cameros (Logroño), 1.º de Diciembre de 1194 -El alaclde, Cipriano Tejada.

-En el Juzgado de primera instancia de Toro (Zamora), se halla vacante la plaza de médico forense y de la prisión preventiva, que debe proveerse en la forma dispuesta en el art. 8.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911. Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid (correspondiente á la del día 28).-El subsecretario, C. Cañal.

Matalebreras (Soria).-Para proveer por concurso de solicitudes la plaza de médico titular de este Municipio, se anuncia vacante por traslado voluntario del que la desempefiaba á satisfacción del vecindario, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por semestres vencidos del presu-puesto municipal. También se anuncia la asistencia á las familias acomodadas, por cuyos servicios percibirá el profesor la cantidad de 2.000 pesetas anuales, satisfechas por semes-tres vencidos por una comisión de vecinos responsables. Este pueblo tiene 577 habitantes, hay carretera de primer orden de Taracena á Francia, servicio diario de correo en automóvil entre Soria y Tarazona, hay puesto de la Guardia civil, dista de la capital de provincia 40 kilómetros y 11 de la capitalidad del partido judicial. Los aspirantes que reunan las condiciones legales dirigirán sus solicitudes al señor alcalde de esta localidad durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en El. Siglo Médico; pasados los cuales se proveerá.—Matalebreras, 25 de Noviembre de 1914.—El alcalde, Valentin

Oposiciones á médicos.

Inspectores provinciales Sanidad, conforme bases Gaceta del 5 de Noviembre. Contestaciones programa Dr. Ferrán, 65 pesetas. Pedidos á director de El Guía del Opositor, Acuerdo, 3, 2.º izquierda.

Imprenta ENRIQUE TEODORO TELEFONO 552 .- Glorieta de Santa Maria de la Cabeza, 1 .- MADRID Se publica

todos los sábados.

ser adelantados.

9

nan

pagos

Los

cada año un tomo de 832 paginas y además las Portadas é indíces que se regalan á los suscrip-sufran extravío deberan hacerse indispensablemente dentre de los dos meses que sigan á la falta.

ste periódico sale á luz los domingos y forma fores. -- Las reclamaciones de los números que

BOLETIN DE MEDICINA, GACETA

GENIO MÉDICO-QUIRURGICO

LA CORRESPONDENCIA MEDICA Fundada por D. Juan Cuesta y Ckerner.

Publica una Biblioteca sumamente económica

apartado

Periódico de Medicin), Cirugia y Farmacia, consegrado a los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas.

FUNDADORES

SEÑORES DELGRAS, ESCOLAR, MENDEZ ALVARO, TEJADA Y ESPAÑA Y NIETO Y SERRANO

PROPIETARIOS

Precios de suscripción de EL SIGLO: Madrid: 3 posetas trimestre Provincias: 4 pesetas trimestre, 8 semestre, y 15 el año. Extranjero y Ultramar: 20 pesetas. D. Ramón Serret, — D. Carlos María Cortezo. — D. Angel Pulido, DIRECTOR GERENTE

C. RAMON SERRET

Precios de suscripción de la BIBLI ITEDA Hace grandes rebajas en las obras que publica à los suscriptores de El Siglo Médico.

Giro contra los suscriptores.

El día 25 hemos entregado á nuestro banquero el giro contra los suscriptores que aún no han abonado el actual año 1914, que ya toca á su término. Les rogamos que hagan efectivas las letras á su presentación (aunque no las crean corrientes), pues lo contrario nos irroga muchos gastos y grandes perjuicios. Después pueden escribirnos, y sus quejas serán debidamente atendidas.



que no produce

NI COLICOS

NI NAUSEAS NI DIARREA

á 2 pildoras, por la noche, á la comida ó mejor al acostarse. MIDY, 140, FE St-Honoré, Paris y todas Farmacias.



Phosphorrenal Robert

Reconstituyente, Granular, Elixir,

Preparado por JOSE ROBERT Y SOLER

Ingeniero-Químico y Farmacéutico.

Farmacia ROBERT: Lauria, 74.-Barcelona.



de orinas, esputos, leches, minerales, aguas, etc. Laboratorio del Dr. E. Ortega

Sucesor del Dr. Calderón.

Carretas, 14, Madrid. :Fundado en 1866



(Ly)

CARNE-OUINA-HIERRO

MEDICAMENTO - ALIMENTO el más poderoso REGENERADOR prescrito por los Médicos.

Este Vino, con base de vino generoso de Andalucía, preparado con jugo de carne y las cortezas más ricas de quina, en virtud de su asociación con el hierro, es un auxiliar precioso en los casos de: Clorosis, Anemia profunda, Menstruaciones dolorosas, Calenturas de las Colonias, Malaria, etc.

28, Rue Richelieu, Paris, y en todas farmacias del extranjero.



Los médicos de España y América recetan el ELIXIR ESTOMACAL de Sáiz de Carlos para las afecciones del apa-

rato digestivo, estando ensayado con éxito hace ya veinte años en las gastralgias, dispepsias, hiperclorhidrias, úlcera del estómago y catarros gastro-intestinales en niños y adultos.

Farmacia de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, MADRID PRINCIPALES DE ESPAÑA Y AMERICA

SERRET, A D. RAMON se dirigirán a esiglo Médico entresuelo dcha.—Horas 34, letrar y documentos de giro referentes á Madrid. libranzas, núm. 121, pedidos. correspondencia, E op

HOSPITALES de PARIS Sanatorios

Dispensarios antituberculosos dei mundo entero.

COMUNICACIONES

á la Academia de Ciencias ála Sociedad de Biologia v á la de Terapéutica.

Sobre el HISTOGENOL presentadas à las Facultades de Medicina de Paris y de Montpellier.

Medicación Arsenico-Fosforada orgánica.

El HISTOGENOL NALINE está indicado en todos los casos en que el organismo, debilitado por cualquier causa, necesita una poderosa medicación reconstituyente; en todos los casos en los que es necesario levantar el estado general mejorando la composición de la sangre, la remineralización de los tegidos y el retorno á la normalidad las reacciones intraorgánicas.

TUBERCULOSIS, BRONQUITIS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, ANEMIA
ASMA, NEURASTENIA. DIABETES, AFECCIONES, CUTANEAS,
DEBILIDAD GENERAL, CONVALECENCIAS DIFÍCILES, ETC.

Exigir en todos los frascos la FIRMA A. WALINE

Laboratorios A. INALINE, 12, Rue du Chemin-Vert, VILLENEUVE-LA-GARENNE (Seine), Francia.

FORMAS y DOSIS :

ELIXIR GRANULADO

2 cucharadas de sopa por dia.

COMPRIMIDOS

4 & 6 comprimidos por dia-

AMPOLLAS .

Nuevo Tratamiento de la SFILIS y de las DER

PILDORALI De una d dos pildoras al día por espacio de 10 d 15 días.

GOTAS De 20 à 100 gotas al dia por espacio de 10 à 15 dias.

AMPOLLAS Invectes una ampolla diaria por espacio de 10 d 15 dias. — INYECCIONNES INDOLORAS.

(Combinacion de Hectine y de Mercurio).

PILDORAS De una à dos pildoras al dia. \ La duración del Tratamiento es de 10 à 15 días. GOTAS De 20 d 100 gotas al día.

AMPOLLAS Una ampolla diaria por espacio de 10 á 15 días.

INVECCIONES INDOLORAS

Exigir sobre todas las cajas y frascos la firma de garantia A. NALINE.

Pidase Prospecto de Hectine y de Hectargyre : Laboratorio de A. NALINE, 12, Rue du Chemin-Vert, IVILLENEUVE-LA-GARENNE (Seize). Francia

Productos de la Casa P. LEBEAULT y Cia, 5, Rue Bourg-l'Abbé, PARIS

(MYCOLYSINE du D' DOYEN

9

Solución coloidal fagógena polivalente

Provoca la fagocitosis, evita y cura la mayor parte de las enfermedades infecciosas; ejerce una rápida acción curativa en todas las afecciones agudas mono ó polimicróbicas de las vías respiratorias, en los Flemones profundos, en la Linfangitis infecciosa (hasta en los diabéticos), en la Infección puerperal, en las Fiebres emptivas, en la Infección blenorrágica grave y en la Artritis blenorrágica, en la Meningitis cerebroespinal, etc.

La MICOLISINA se prepara ya sea en solución diluida para ser administrada por via bucal, ó bien eu solución concentrada aséptica para la inyección hipodérmica.

ESTAFILASA Yodurada del D' DOYEN

Contiene un gramo de Yoduro de Potasio quimicamente puro por cada cucharada sopera.

ESTAFILASA Bromurada del **D' DOYEN**

Contiene dos gramo de Bromuro de Potasio quimicamente puro por cada cucharada sopera.

El Yoduro y el Bromuro de Potasio asociados á la Estafilasa no producen ningún accidente secundario, aun tomados á grandes dosis.

(STAPHYLASE du D' DOYEN)

Solución concentrada é inalterable de les principios activos de las levaduras de cerveza y de vino.

La ESTAFILASA NEUTRALIZA en todo el organismo el efecto producido por las toxinas segregadas por el estafilococo puógeno dorado; constituye el tratamiento específico contra las Infecciones estafilocóccicas: Forunculosis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, Anginas, etc.

PROTEOL

Polvo antiséptico, insoluble é inodoro

po

Muestr

Fabrican

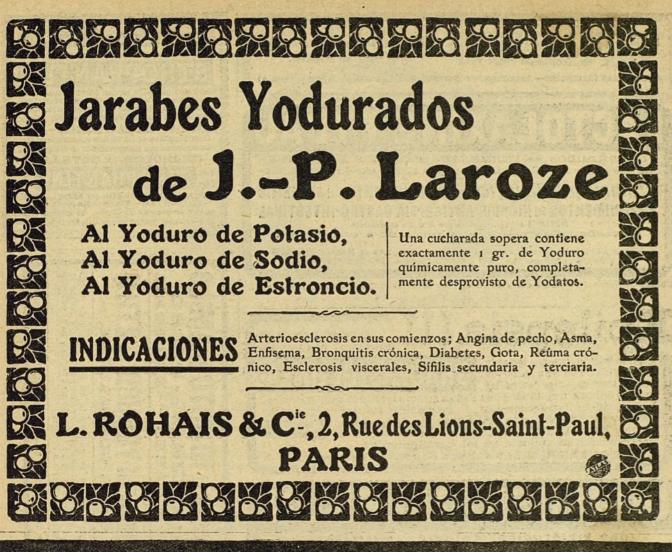
El PROTEOL es una combinación química de la Caseina y del Aldeido fórmico, descurbierta por el D' DOYEN.
Este polvo, blanco y ligero, no irrita los tejidos y goza de un poder bactericida muy superior al del yodorformo, salol y demás polvos antisépticos.

VINO DE BUGEAU

Tónico-Nutritivo.

Preparado con la Quina Calisaya Silvestre, con Cacao escogido y con Vino añejo muy dulce, el VINO DE BUGEAUD actua por la teobromina y por los alcaloides de la Quina, en la Meurastenia, en la Anemia, en las Convalecencias y contra los Trastornos digestivos de los Estómagos fatigados.

Ayuntamiento de Madrio





INTURA COCHEUX Exito en los Hospitales desde 1840

cura la Gota, Reumatismo y el Mal de Piedra.

En todas las farmacias—Alpor mayor Tavernier & Aguettant. Lyon (Francia)

COMPRIMIDOS de FERMENTOS LÁCTICOS LAXANTES con base de Fermentos Lácticos seleccionados. Sales biliarias, Agar-agar, Naftol-ftaleina.

Tratamiento Biológico del ESTRENIMIENTO, del ENTERITIS PADECIMIENTOS del HIGADO, ANTISEPSIA GASTRO-INTESTINAL

DOSIS: 1 & 3 Comprimidos por la noche al acostarse.

SE VENDE EN ESTUCHES DE 6 TUBOS DE 6 COMPRIMIDOS

Pidanse Literatura y Muestras d los Laboratorios Biológicos de ANDRÉ PARIS 1, Rue de Châteaudun, 55. Rue Lafayette, PARIS (Francia).

Pídase Literaturas y Muestra á los Sres. E. y J. A. Riera, Depositarios en España Nápoles, 166, Barcelona

grande lealtad que sin tener la

Es con la franqueza, con la más

pretensión de curar á todos los epilépticos recomendamos las

las que durante treinta años han dado à su autor grandes satisfacciones,

le han valido agradecimientos é inalterable amistad de muchos enfermos; Grajeas que siempre en los casos ordinarios llevan con elias la posibilidad de triunfo ó al menos la certeza de una mejoria en los casos dificiles.

J. MOUSNIER, SCEAUX, Seine (France) y en todas las Farmacias.

IODO FISIOLOGICO, SOLUBLE, ASIMILABLE

LA IODALOSE ES LA ÚNICA SOLUCIÓN TITULADA DEL PEPTONIODO Combinación directa y completamente estable del Iodo con la Peptona DESCUBIERTA EN 1896 POR É GALBRUN, DOCTOR EN FARMACIA.

Comunicación al XIIIº Congreso Internacional de Medicina, Paris 1900

Sustituye Iodo é Ioduros en todas sus aplicaciones sin Iodismo

Veinte gotas IODALOSE obran como un gramo íoduro alcalino. Dosis medias: Cinco á veinte gotas para Niños; diez á cincuenta gotas para Adultos Pedir Folleto sobre la Iodoterapia fisiològica por el Peptoniodo.

LABORATORIO GALBRUN, 18, Rue Oberkampi, PARIS.



GASTRITIS-DIARREA ANOREXIA de los TUBERCOLOSOS



LABORATORIO DE FISIOLOGIA DU PUITS-D'ANGLE LE CHESNAY (\$.-& 0.) Francia

KOSSUTH



de los NIÑOS NEURASTENIA GASTRICA

83

AGENTES GENERALES PARA ESPAÑA: CEBRIAN Y Ca - BARCELONA 18, Puerta Ferrisa 🛞

Granulos de Catillon

A 4 MIL. EXTRACTO NORMAL DE

STROPHAN

estos gránulos se han hecho las obras dis-das en la Academia de Medicina Paris 1889, an que 26 á producen pronta diuresis, iman el corazon debilitado, disipan ASISTOLIA — DISPNEA — OPRESION — EDEMA Cardiopatias de los Niños y Ancianos, etc. Uso continuo sin inconveniente ni intolerancia.

GRANULOS DE CATILLON STROPHANTIN

TONICO del CORAZON por EXCELENCIA
NO DIURETICO — TOLERANCIA INDEFINIDA
Muchos etrophantus son Inertes, las tinturas infisie
bigi Granulos Catillon, Premio de la Acadia de Medicas MEDALLA DE ORO 1900. Paris 3, Bd St-Martin,

COQUELUCHE, DE Alivio inmediato : ANGINAS の田の Alivio inmediato del ASIMA, EMOPTISIS

va encerrada en un estuche de papel quebran las dos puntas de la Ampolia os. El líquido se evapora en el estuche o de la maño. Mobo de Empleo. — Cada Ampolla va escribente que no sa debe refurar. Se quel eguado el estuche sobre los dos cabos. le se respira teniéndolo en el cóncavo de Моро

MUESTRAS: LABORATORIOS BOISSY, 32 No. Bould d'Argenson, NEUILLY-PARIS

las afecciones de la piel. Excelente jabón de tocador por su fino perfula del mar. Preferido por todos los señores cirujanos para las la untuosidad y abundancia quiera agua por salitrosa que sea. prácticas de desinfección anteriores de su espuma. Se disuelve en cual las operaciones quirúrgicas. hasta en me y]

Antiséptico Urinario por excelencia.

ADOPTADO EN LOS HOSPITALES Y POR LAS SUMIDADES MÉDICAS DE PARÍS

DIATESIS

ÚRICA

Y

ARTRITISMO

Pipérazine



Estimulante de la Actividad hepática y de la Actividad renal

Diurético suave no tóxico

GRANULADO, enteramente soluble en el agua: 0,60 de materia activa por cucharada de las de café DOSIS: 2 á 6 cucharadas de las de café por día.

Muestras y folletos:

Henry ROGIER, Farmacéutico de l.ra clase, antiguo interno de los Hospitales de París
19, Avenue de Villiers, PARIS (XVII)

93

las operaciones quirúrgicas.

Depósito general: MARTIN y DURAN. - Madrid.

8

DISUELVE

Y EXPULSA

EL

ACIDO ÚRICO

etc.



VINO DEVIAL

LACTO FOSFATO - CARNE - QUINA
Alimento fisiológico completo

Anemia — Convalecencia Pérdidas de las fuerzas — Fiebre — Inacetensia

Perfectamente proporcionado y asimilable, el Vino Fosfatado de Vial es un estimulante poderoso de la nutrición. De cierta eficacia, es el reconstituyente general en las afecciones debilitantes.

Parmacia VIAI, rue Victor-Huge, 14. LYON y 10423 25 Famacias.

Depositario General para España: ANTONIO SERRA.-REUS (Tarragona).

Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS de causa de su pureza y de su poderosa actividad para curar Cloro-Anemia, for ferruginoso inalterable en los países cálidos. — 14, rue des Beaux-Aris, Paris,

ANALISIS

de orinas, esputos, leches, minerales, aguas, etc. Laboratorio del Dr. E. Ortega,

Sucesor del Dr. Calderón.

Carretas, 14, Madrid. -: Fundado en 1866:-

EUGARGÓN

Patente núm. 18.529. Este medicamento es el más eficaz y de resultados más rápidos para la curación de la **Tos Ferina.**

Depósito de Especialidades Farmacéuticas.

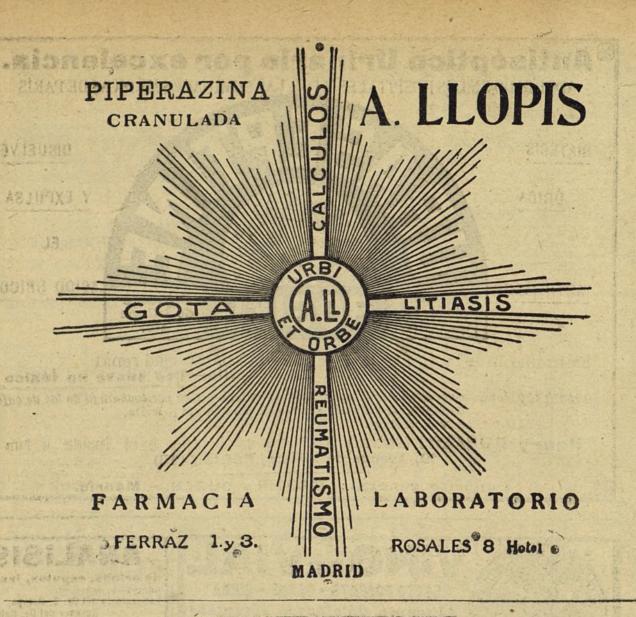
ESTOMAGO

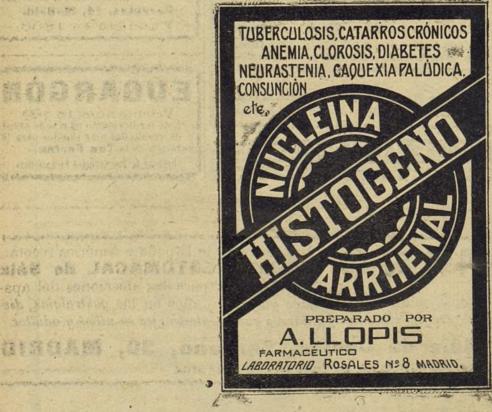
Los médicos de España y América recetan el ELIXIR ESTOMACAL de Sáiz de Carlos para las afecciones del apa-

rato digestivo, estando ensayado con éxito hace ya veinte años en las gastralgias, dispepsias, hiperclorhidrias, úlcera del estómago y catarros gastro-intestinales en niños y adultos.

Farmacia de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, MADRID

No caviac muchters are a lack horse the book auto in to colifica





Se envían muestras gratis á los Sres. Médicos que lo soliciten



ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE

COMPRIMIDOS

DOSIS: 2 á 3 comprimidos dos veces por día á las dos principales comidas, lo que hace 0,04 á 0.06 centigramos de metilarsinato sódico por día.

INYECTABLE

DOSIS: 1 á dos inyecciones según los casos en las 24 horas.

LINFATISMO, ESCRÓFULAS TUBERCULOSIS FIEBRES PALUDOSAS

CAQUEXIA de los

PAISES CALIDOS, etc.

Venta al por Mayor: 13, Rue de Poissy. Paris . - Depositarios: BASCANS y SALINAS, 111. Claris, Barcelona.



NUCLÉARSITO

ROBIN

PRIX DU MAREON 3:7

VERDADERO PEPTONATO de BROMO

La primera combinación á base de Peptona, formando un producto

ESTABLE y CLARAMENTE DEFINIDO
(Experimentado en la Salpêtrière, Servicio del Prof. RAYMOND).
(Tesis presentada à la Facultad de Medicina de Paris, por el D. MATHIEU, 1896).
(Comunicación à la Academia de Medicina, por el Prof. BLACHE, 1907).

Reemplaza los Bromuros en todas sus aplicaciones SIN BROMISMO

EI BROMONE ROBIN es el ÚNICO PREPARADO de BROMO INYECTABLE

Laboratorios de MAURICE ROBIN, Autor de las Combinaciones Metalopeptónicas, 13-15, Rue de Poissy, PARIS (v°).

VERDADERO PEPTONATO DE YODO



La primera combinación á base de Peptona Trípsica La única que contiene la Tirosina, elemento fijador del Yodo Formando una combinación ESTABLE y DEFINIDA (Comunicación del Prof. Berthelot à la Academia de Ciencias, 1911) Tesis à la Facultad de Medicina de Paris, por el Doctor Boulaire, 1906 (Comunicación à la Academia de Medicina, por el Prof. Blache, 1907)

LA ÚNICA COMBINACIÓN DE PEPTONATO DE VODO INVECTABLE

Laboratorios de MAURICE ROBIN, Autor de las Combinaciones Metalopeptônicas 13-15, Rue de Poissy, PARIS (v*).

ERRO QUEVENNE LA CADEMIA de MEDICINA de PARIS Acausa de su pureza y de su poderosa actividad para curar Cloro-Anemia.

'mo ferruginoso inalterable en los países cálidos. — 14. rue des Beaux-Arts, Paris.



en las afecciones debilitantes.

LACTO FOSFATO - CARNE - QUINA

Alimento fisiológico completo

Anemia - Convalecencia

Pérdidas de las fuerzas - Fiebre - Inapetencia

Perfectamente proporcionado y asimilable, el Vino Fosfatado de Vial es un estimulante poderoso de la nutrición. De cierta eficacia, es el reconstituyente general

FIFEACIA VIAIL, rue Victor-Hugo, 14, LYON y [023 23 Fire Line Depositario General para España: ANTONIO SERRA.-REUS (Tarragona)

Patente núm. 18.529. Este medicamento es el más eficaz y de resultados más rápidos para la curación de la Tos Ferina.

Depósito de Especialidades Farmacéuticas.

VIAS URINARIAS

Consulta del Dr. Pulido Martín, Barquillo, 4 v 6, 2 º izquierda, de 2 á 5 todos los días no festivos

Los médicos de España y América recetan el ELIXIR ESTOMACAL de Sáiz

de Carlos para las afecciones del apa-

rato digestivo, estando ensayado con éxito hace ya veinte años en las gastralgias, dispepsias, hiperclorhidrias, úlcera del estómago y catarros gastro-intestinales en niños y adultos.

Farmacia de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, MADRID Y PRINCIPALES DE ESPAÑA Y AMERICA

6

EMPLEADOS EN LOS HOSPITALES de PARIS

Dispensarios antituberculosos del mundo entero.

COMUNICACIONES á la Academia de Ciencias

ála Sociedad de Biologia y á la de Terapéutica. TESIS Sobre el HISTOGENOL presentadas à las Facultades de Medicina de Paris y de Montpellier. Arsenico-Fosforada orgánica.

Nuclarrina. El HISTOGENOL NALINE está indicado en todos los casos en que el organismo, debilitado por cualquier causa, necesita una poderosa medicación reconstituyente; en todos los casos en los que es necesario levantar el estado general mejorando la composición de la sangre, la remineralización de los tegidos y el retorno á la normalidad de las reacciones intraorgánicas.

TUBERCULOSIS, BRONQUITIS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, ANEMIA ASMA, NEURASTENIA, DIABETES, AFECCIONES, CUTANEAS, DEBILIDAD GENERAL, CONVALECENCIAS DIFÍCILES, ETC.

Exigir en todos los frascos la FIRMA A. NALINE

Laboratorios A. NALINE, 12, Rue du Chemin-Vert, VILLENEUVE-LA-GARENNE (Seine), Francia.

FORMAS y DOSIS :

ELIXIR GRANULADO

2 cucharadas de sopa por dia.

COMPRIMIDOS

4 á 6 comprimidos por dia.

AMPOLLAS : ampolla por dia.

Nuevo Tratamiento de la SIFILIS y de las

PILDORAL De una á dos pildoras al dia por espacio de 10 á 15 dias.

GOTAS De 20 à 100 gotas al dia por espacio de 10 à 15 dias.

AMPOLLAS Inyéctese una ampolla diaria por espacio de 10 à 15 dias.— INYECCIONNES INDULORAS.

(Combinacion de Hectine y de Mercurio).

PILDORAS De una á dos pildoras al dia. La duración del Tratamiento es de 10 á 15 días.

GOTAS De 20 à 100 gotas al dia.

es de 10 à
AMPOLLAS Una ampolla diaria por espacio de 10 à 15 dias.

INVECCIONES INDOLORAS

Exigir sobre todas las cajas y frascos la firma de garantia A. NALINE.

Pfdase Prospecto de Hectine y de Hectargyre : Laboratorio de A. WAL: NE, 12, Rue du Chemin-Vert, à VILLENEUVE-LA-GARENNE (Saige), Francia

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLANTICA

Linea de Buenos Aires.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Linea de New-York, Cuba Méjico.

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-Vork, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Linea de Cuba Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana; Veracruz, Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Linea de Venezuela - Colombia.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 17 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puer o Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curação, Puerto Cebello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Ve:acruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad, y puertos del Pacífico.

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelo na cada cuatro miércoles, ó sea: 7 Enero, 4 Febreto, 4 Marzo, 1 y 29 Abril, 27 Mayo, 24 Junio, 22 Julio, 19 Agosto, 16 Septiembre, 14 Octubre, 11 Noviembre y 9 Diciembre; para Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila, Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea 27 Enero, 24 Febreto, 24 Marzo, 21 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre, 6 Octubre. 3 Noviembre y 1 y 29 Diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santan ler y Liverpool Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la Iadia, Java, Sumatra, Chins, Japón y Australia.

Línea de Fernando Póo.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2 haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Linea Brasil - Plata.

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón y Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 21 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se explten pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

HOSPITALES de PARIS Sanatorios

Dispensarios antituberculosos del mundo entero.

COMUNICACIONES á la Academia de Ciencias ála Sociedad de Biología y á la de Terapéutica. TESIS

Sobre el HISTOGENOL presentadas à las Facultades de Medicina de Paris y de Montpellier.

Medicación Arsenico-Fosforada orgánica.

Nuclarrina.

El HISTOGENOL NALINE está indicado en todos los casos en que el organismo, debilitado por cualquier causa, necesita una poderosa medicación reconstituyente; en todos los casos en los que es necesario levantar el estado general mejorando la composición de la sangre, la remineralización de los tegidos y el retorno á la normalidad de las reacciones intraorganicas.

TUBERCULOSIS, BRONQUITIS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, ANEMIA ASMA, NEURASTENIA, DIABETES, AFECCIONES, CUTANEAS, DEBILIDAD GENERAL, CONVALECENCIAS DIFÍCILES, ETC.

Exigir en todos los frascos la Firma A. WALLINE

Laboratorios A. NALINE, 12, Rue du Chemin-Vert, VILLENEUVE-LA-GARENNE (Seine), Francia.

FORMAS Y DOSIS :

GRANULADO

2 cucharadas de sopa por dia.

COMPRIMIDOS

4 & 6 comprimidos por dia-

AMPOLLAS 1 ampolla por dia.

Nuevo Tratamiento de la SIFILIS y de las DERM

PILDORAU De una d dos pildoras al dia por espacio de 10 d 15 dias.

GOTAS De 20 d 100 gotas al dia por espacio de 10 d 15 dias. AMPOLLAS Inyéctese una ampolla diaria por

espacio de 10 d 15 dias. — INYECCIONNES INDOLORAS.

PREPARADO POR

(Combinacion de Hectine y de Mercurio).

PILDORAS De una d dos pildoras al día. La duración del Tratamiento es de 10 á 15 días. GOTAS De 20 d 100 gotas al dia.

AMPOLLAS Una ampolla diaria por espacio de 10 d 15 días.

INVECCIONES INDOLORAS

Exigir sobre todas las cajas y frascos la firma de garantia A. NALINE.

Pidase Prospecto de Hectine y de Hectargyre : Laboratorio de A. NALINE, 12, Rue du Chemin-Vert, EVILLENEUVE-LA-GARENNE (Seise). Francia

Productos de la Casa P. LEBEAULT y Cia, 5, Rue Bourg-l'Abbé, PARIS

(MYCOLYSINE du D' DOYEN) Solución coloidal fagógena polivalente

Provoca la fagocitosis, evita y cura la mayor parte de las enfermedades infecciosas; ejerce una rápida acción curativa en todas las afecciones agudas mono ó polimicróbicas de las vías respiratorias, en los Flemones profundos, en la Linfangitis infecciosa (hasta en los diabéticos), en la Infección puerperal, en las Fiebres eruptivas, en la Infección blenorrágica grave y en la Artritis blenorrágica, en

la Meningitis cerebroespinal, etc.

La MICOLISINA se prepara ya sea en solución diluida
para ser administrada por via bucal, ó bien en solución
concentrada aséptica para la inyección hipodérmica.

ESTAFILASA Yodurada del D' DOYEN

Contiene un gramo de Yoduro de Potasio quimicamente puro por cada cucharada sopera.

ESTAFILASA Bromurada del D' DO

Contiene dos gramo de Bromuro de Potasio quimicamente puro por cada cucharada sopera.

El Yoduro y el Bromuro de Potasio asociados á la Estafilasa no producen ningún accidente secundario, aun tomados á grandes dosis.

STAPHYLASE du D' DOYEN) Solución concentrada é inalterable de los principios activos de las levaduras de cerveza y de vino.

La ESTAFILASA NEUTRALIZA en todo el orga-nismo el efecto producido por las toxinas segregadas por el estafilococo puógeno dorado; constituye el tratamiento específico contra las Infecciones estafilocóccicas: Forunculosis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, Anginas. etc.

PROTEOL

Polvo antiséptico, insoluble é inodoro

El PROTEOL es una combinación química de la Caseina y del Aldeido fórmico, descurbierta por el D' DOYEN.
Este polvo, blanco y ligero, no irrita los tejidos y goza de un poder bactericida muy superior al del yodorformo, de un poder bactericida muy supersalol y demás polvos antisépticos.

VINO DEBUGEA

Tónico-Nutritivo.

Preparado con la Quina Calisaya Silvestre, con Cacao escogido y con Vino añejo muy dulce, el VINO DE BUGEAUD actúa por la teobromina y por los alcaloides de la Quina, en la Neurastenia, en la Anemia, en las Convalecencias y contra los Trastornos digestivos de los Estómagos iatigados.

ENFERMEDADES NERVIOSAS

INSOMNIOS « HISTÉRICO » NERVOS

El Cloral y el Bromuro de Potasio, que son los dos más poderosos modificadores del sistema nervioso, están felizmente combinados en el

el más activo de los Sedativos.

El JARABE GELINEAT Constituys el medicamento por execiencia à oponer à la Agitacion nerviosa, e le censa tan à menudo la mujer à ciertas épocas de su existencia.

COMPRIMIDOS de FERMENTOS LÁCTICOS LAXANTES on base de Fermentos Lácticos seleccionados. Sales biliarias, Agar-agar, Naftol-ftaleina.

Tratamiento Biológico del ESTRENIMIENTO, del ENTERITIS PADECIMIENTOS del HIGADO, ANTISEPSIA GASTRO-INTESTINAL

Pidanse Literatura y Muestras d los Laboratorios Biológicos de ANDRÉ PÂRIS

1, Rue de Châteaudun, 55. Rue Lafayette, PARIS (Francia).

Pidase Lucraturas y Muestra à les Sres. E. y J. A. Riera, Depositarios en España Nápoles, 166, Barcelona

Exite en los Hospitales desde 1840

cura la Gota, Reumatismo y el Mal de Pietra.

En todas las farmacias - Alpor mayor Tavernier & Ague tant. Lyon (Francia)



IODO FISIOLÓGICO, SOLUBLE, ASIMILABLE

LA IODALOSE ES LA ÚNICA SOLUCIÓN TITULADA DEL PEPTONIODO
Combinación directa y completamente estable del Jodo con la Peptona
DESCUBIERTA EN 1896 POR E GALBRUN, DOCTOR EN FARMACIA.
Comunicación al XIIIº Congreso Internacional de Medicina, Paris 1900

Sustituye Iodo é Ioduros en todas sus aplicaciones sin Iodismo

Veinte gotas IODALOSE obran como un gramo soduto alcalino.

Dosis MEDIAS: Cinco á veinte gotas para Niños; diez à cincuenta gotas para Pedir Follato sobre la Iodoterapia fisiològica por el Peptoniodo
LABORATORIO GALBRUN, 18, Rue Oberkampi, PARIS.

Granulos de Catillon

& 4 MIL. EXTRACTO HORMAL DE

ROPHAN

Con estos gránulos se han hecho las obra cutidas en la Atademia de Medicina Paris Proban que 26 4 producen pronta duiu reaniman el corazon debilitado, di ASISTOLIA — DISPNEA — OPRESION — EDEMA Cardiopatias de los Niños y Ancianos, etc.
Uso continuo sin inconveniente ni intolerancia.

GRANULOS DE CATILLON STROPHANTINE

TÓNICO del CORAZON por EXCELENCIA NO DIURETICO — TOLERANCIA INDEFINIDA — Huchos atrophantus son Inetes, las tinturas Infletes Italigis Granulos Catillon. Premio de la Acada 4 Medica-MEDALLA DE ORO 1900. Paris 3 Bast Martin.

las afecciones de la piel. Excelente los señores cirujanos para las me y la untuosidad y abundancia en la del mar. Preferido por prácticas de desinfección anteriores jabón de tocador por su fino perfu de su espuma. Se disuelve en cual quiera agua por salitrosa que Maravilloso para curar y las operaciones quirúrgicas. hasta

carne digerida de vaca. Comprimidos alimenticios base (

útil para personas sanas ó enfermas, que necesitan tomas digestibles y nutritivos con freeuencia, o a deshora (excursiones Preparado reparador y asimilabl

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.
Oaja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.
Laboratorio Fábrica, Puente de Vallecas) Ma

Premiados con Medalía de Oro en el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía

Primeray única fabricación en España de las Peptonas y sus preparados



viajes, sports, etc.) alimento